**ACTA APROBADA**

**SESIÓN ORDINARIA No. 2615**

**FECHA:** Jueves 25 de junio del 2009

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** SALA DE SESIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL, SEDE

CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**DIRECTORES**

Dr. Dagoberto Arias Aguilar Rector y Presidente ai

MAE. Roberto Gallardo Loría Profesor del ITCR

Ing. Carlos Badilla Corrales Profesor del ITCR

M.Sc. Rocío Poveda Picado Representante Comunidad Nacional

Dra. Lilliana Harley Jiménez Funcionaria Administrativa del ITCR

Máster Rosaura Brenes Solano Profesora del ITCR

Máster Sonia Barboza Flores Profesora del ITCR

Sr. Víctor Estrada Fernández Estudiante del ITCR

Sr. Luis González Chacón Estudiante del ITCR

Sr. Javier Brenes Alfaro Estudiante del ITCR

Ing. Dennis Mora Mora Egresado del ITCR

**FUNCIONARIOS**

Licda. Bertalía Sánchez Salas Directora Ejecutiva de la Secretaría

 del Consejo Institucional

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

**AUSENTES**

Lic. Johnny Masís Siles Funcionario Administrativo del ITCR,

 ausencia injustificada

**ÍNDICE**

 **PÁGINA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS DE TRÁMITE** |  |
| **CAPÍTULO DE AGENDA** |  |
| **ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda** | **3** |
| **CAPÍTULO DE ACTAS** |  |
| **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 2612 Y 2613** | **4** |
| **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA** |  |
| **ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia**  | **4** |
| **CAPÍTULO ASUNTOS DE RECTORÍA** |  |
| **ARTÍCULO 4. Informe Asuntos de Rectoría** | **12** |
| **CAPÍTULO PROPUESTAS DE COMISIONES** |  |
| **ARTÍCULO 5. Propuesta de miembros del Consejo Institucional Propuestas de Comisiones del Consejo Institucional** | **18** |
| **CAPÍTULO DE PROPUESTAS** |  |
| **ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones del Consejo Institucional Propuesta de miembros del Consejo Institucional** | **18** |
| **ARTÍCULO 7. Juramentación de un miembro suplente, como Representante Estudiantil ante el Tribunal Institucional Electoral**  | **18** |
| **ARTÍCULO 8. Informe final de la Comisión Especial “Consideraciones preliminares sobre la creación de nueva presencia física del ITCR en nuevas regiones del país y entrega de la propuesta de recomendaciones”** | **19** |
| **ASUNTOS DE FONDO** |  |
| **ARTÍCULO 9. Autorización para la distribución del Superávit 2008 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil** | **21** |
| **ARTÍCULO 10. Reconocimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional, que concluyen su periodo de nombramiento: Sr. Luis González, Representante Estudiantil, Máster Rosaura Brenes, Máster Roberto Gallardo, Ing. Carlos Badilla, Representantes Docentes e Ing. Diógenes Álvarez, Representante suplente Egresados**  | **29** |
| **ARTÍCULO 11. Modificación Presupuestaria No. 02-2009** | **31** |
| **ARTÍCULO 12. Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”, Segunda votación**  | **41** |
| **ARTÍCULO 13. Acuerdos complementarios a la Reforma del Estatuto Orgánico denominada: “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”,** | **64** |
| **CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 11 “Modificación Presupuestaria No. 02-2009”**  | **76** |
| **ARTÍCULO 14. Creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo** | **77** |
| **ARTÍCULO 15. Solicitud a la Auditoría Interna para realizar una auditoría a los edificios (LAIMI II, Clínica de Salud, Ciencias del Lenguaje, Ingeniería Ambiental)** | **81** |
| **CAPÍTULO ASUNTOS VARIOS** |  |
| **ARTÍCULO 16. Contratación de Asesores Legales en el ITCR.** | **81** |
| **ARTÍCULO 17. Solicitud Espacio para Foro** | **82** |
| **ARTÍCULO 18. Pintura en las rampas**  | **82** |
| **ARTÍCULO 19. Cambio de Fecha para la Firma del Convenio de las Federaciones en CONARE** | **82** |
| **ARTÍCULO 20. Designación de un representante de este Consejo para que asista a una reunión de Coordinación de Consejos Universitarios** | **82** |

Se inicia la Sesión a las 8:10 m., con la presencia del Dr. Dagoberto Arias, quien preside, Sr. Luis González, Sr. Javier Brenes, Sr. Víctor Estrada, Máster Rosaura Brenes, Ing. Carlos Badilla, Sr. Roberto Gallardo, Dra. Lilliana Harley, Sr. Isidro Álvarez.

El señor Dagoberto Arias justifica la llegada tardía de la señora Sonia Barboza ya que está asistiendo a un curso de capacitación dirigido a investigadores. Asimismo justifica la ausencia del señor Johnny Masís e informa que se encuentra en una actividad para lo cual cuenta con la respectiva autorización.

**NOTA:** En atención a la Reforma del Reglamento del Consejo Institucional, Transitorio I, del Artículo 76, para esta Sesión se contará con la asistencia, en calidad de invitado, del señor Cristian Solís, Presidente de la FEITEC, quien a partir del 1 de julio del 2009 será el Representante Estudiantil.

Así mismo, en el transcurso de la Sesión se incorporarán en calidad de invitados especiales, los nuevos integrantes al Consejo Institucional, la señora Grettel Castro, la señora Nancy Hidalgo y el señor Jorge Chaves, cuyo nombramiento rige a partir del 1° de julio del 2009.

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

**CAPÍTULO DE AGENDA**

**ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

El señor Dagoberto Arias somete a consideración de los miembros de Consejo, la agenda del día.

La señora Rosaura Brenes solicita subir el punto 14. Creación del Área del Doctorado en Ciencias Naturales, como punto 9.

El señor Carlos Badilla se opone ya que ese tema tiene vinculación directa con la reforma estatutaria, y agrega que no es tan simple solo pasarlo a la Vicerrectoría de Docencia, sino que participan diferentes Escuelas, considera que se le debe dar un poco más de pensamiento y no conviene ponerlo de primero. Solicita bajar los temas de fondo como puntos 12, 13 y 14

El señor Víctor Estrada solicita que se analice primero la Autorización del Superávit, como punto 9.

Se somete a votación el orden del día y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda queda de la siguiente manera:

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 2612 y 2613
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones
6. Propuestas de miembros del Consejo Institucional
7. Juramentación de un miembro suplente, como Representante Estudiantil ante el Tribunal Institucional Electoral *(A cargo de la Presidencia)*
8. Informe final de la Comisión Especial “Consideraciones preliminares sobre la creación de nueva presencia física del ITCR en nuevas regiones del país y entrega de la propuesta de recomendaciones” *(A cargo de la Comisión Especial)*

**ASUNTOS DE FONDO**

1. Autorización para la distribución del Superávit 2008 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil*(A cargo de la Presidencia)*
2. Modificación Presupuestaria No. 02-2009 *(A cargo de la Presidencia)* Invitados: MBA. Jorge Mena y Bach. Sonia Astúa
3. Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”, Segunda votación *(A cargo de Comisión Permanente de Estatuto Orgánico)*
4. Acuerdos complementarios a la Reforma del Estatuto Orgánico denominada: “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto*”, (A cargo de Comisión Permanente de Estatuto Orgánico)*
5. Solicitud  a la Auditoría Interna para realizar una auditoría a los edificios (LAIMI II, Clínica de Salud, Ciencias del Lenguaje, Ingeniería Ambiental) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
6. Creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
7. Reconocimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional, que concluyen su periodo de nombramiento: Sr. Luis González, Representante Estudiantil, Máster Rosaura Brenes, Máster Roberto Gallardo, Ing. Carlos Badilla, Representantes Docentes e Ing. Diógenes Álvarez, Representante suplente Egresados

**ASUNTOS DE FORO**

1. Exposición del Plan Estratégico y avance en el proceso de licitación de nuevos sistema de información integrada de la Vicerrectoría de Administración (Personas invitadas: Consejo de Administración)

**ASUNTOS VARIOS**

1. Varios
2. Definición puntos de agenda para la próxima sesión

**CAPÍTULO DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 2612 y 2613**

Se somete a votación el Acta No. 2612 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 votos en contra, se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

Se somete a votación el Acta No. 2613 y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 1 voto en contra, y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

El señor Víctor Estrada justifica su voto en contra ya que no estuvo presente en esa Sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2615.

**CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia**

Se da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

**Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional:**

1. **TEE-209-2009** Memorando con fecha 19 de junio del 2009, suscrito por el señor Andrey Rodríguez Méndez, Presidente del Tribunal Estudiantil, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente, Consejo Institucional, , en el cual solicita incluir como punto de agenda para la próxima sesión, la juramentación del señor Luis Gabelo Ureña Morales como miembro suplente ante el Tribunal Institucional Electoral, para el período que comprende del 20 al 24 de julio del 2009. Lo anterior por motivo de que el Presidente y el Miembro Titular del

Tribunal Electoral Estudiantil, estarán fuera del país durante dicho período. **(SCI-599-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada como punto de agenda**

1. **PAO-OPI-101-2009** Memorando con fecha 19 de junio del 2009, suscrito por el Ing. Carlos Mata Montero, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MSc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual emite Pronunciamiento de la Modificación Presupuestaria Nº 2-2009. **(SCI-600-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada al punto de Agenda Correspondiente.**

1. **PAO-OPI-100-2009** Memorando con fecha 18 de junio del 2009, suscrito por el Ing. Carlos Mata Montero, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente, Consejo Institucional, en el cual emite pronunciamiento de las Modificaciones Presupuestarias Nº 347 a la Nº 392. **(SCI-597-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada al Punto de Agenda Correspondiente.**

1. **V.AD-215-09** Memorando con fecha 18 de junio del 2009, suscrito por el MAE. Bernal Martínez Gutiérrez, Vicerrector de Administración, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual adjunta el memorando DAM-44-2009, suscrito por el Lic. Florencio Prendas Marín, Director del Departamento de Administración de Mantenimiento, en el cual informa sobre el consumo estimado de electricidad de los centros de fotocopiado. **(SCI-595-06-2009).**

**Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración**

1. **V.AD-214-09** Memorando con fecha 18 de junio del 2009, suscrito por el MAE. Bernal Martínez Gutiérrez, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que dependiendo de las decisiones que se tomen en el Consejo de Rectoría con respecto al estudio de transporte externo del ITCR, se realizará la asignación presupuestaria requerida en el 2009 y los años posteriores. **(SCI-596-06-2009).**

**Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional y se traslada a la Comisión de Planificación y Administración**

1. **DAIR-120-09** Memorando con fecha 15 de junio del 2009, suscrito por el Ing. José Alberto Díaz García, Presidente, Directorio de la AIR, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional y al señor Víctor Estrada, Presidente, Federación de Estudiantes, en el cual externa agradecimiento al Consejo Institucional y a la FEITEC por las acciones realizadas para solucionar la crisis institucional referente a las políticas institucionales. A la vez, comunica que la Comisión de Políticas Generales, establecida a raíz del acuerdo de la Sesión Ordinaria N°73-09 del 31 de marzo del 2009, coordinada por el Lic. Elías Calderón, ha concluido el proceso de análisis e integración, gracias al trabajo arduo y diligente de sus integrantes. **(SCI-584-06-2009).**

**Se toma nota.**

1. **VIESA-613-09** Memorando con fecha 17 de junio del 2009, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la Propuesta del Calendario Académico e Institucional 2010, para la correspondiente aprobación. Asimismo, adjunta el oficio ViDa-686-09, suscrito por el Dr. Franklin Hernández, en el que comunica el acuerdo de la Comisión de Postgrado de la sesión 03-2009, sobre la inclusión en el Calendario Institucional 2010. **(SCI-591-06-2009).**

**Se toma nota y se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos.**

1. **CC-526-2009** Memorando con fecha 22 de junio del 2009, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, Director del Centro de Cómputo, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la actualización del Plan Informático, para la II Modificación Presupuestaria 2009. **(SCI-601-06-2009).**

**Se toma nota y se traslada al punto de agenda correspondiente.**

1. **V.AD-221-09** Memorando con fecha 22 de junio del 2009, suscrito por el MAE. Bernal Martínez Gutiérrez, Vicerrector de Administración, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual adjunta el oficio RH-1002-2009, presentado por el Departamento de Recursos Humanos, referido al Informe de Avance de las Clases de Puestos Profesionales, cuyo tema se encuentra pendiente en el Control de Acuerdos del Consejo Institucional. **(SCI-605-06-2009).**

**Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional.**

1. **DSSC-187-2009** Memorando con fecha 22 de junio del 2009, suscrito por el M.Sc. Olger Murillo Bravo, Director de la Sede Regional de San Carlos, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual emite el respectivo estudio sobre la Revisión del Régimen de Incentivos para los funcionarios de la Sede Regional de San Carlos. **(SCI-608-06-2009).**

**Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional.**

1. **DSSC-187-2009** Memorando con fecha 22 de junio del 2009, suscrito por el M.Sc. Olger Murillo Bravo, Director de la Sede Regional de San Carlos, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual emite el respectivo estudio sobre la Revisión del Régimen de Incentivos para los funcionarios de la Sede Regional de San Carlos. **(SCI-608-06-2009).**

**Se toma nota en el Seguimiento de Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional:**

1. **SCI-382-2009** Memorando con fecha 19 de junio del 2009, suscrito por la Máster Rosaura Brenes Solano, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual solicita enviar información de los escenarios con respecto a la distribución que se tendrá según categoría de beca y las necesidades presupuestarias de acuerdo a ese comportamiento y sobre las implicaciones financieras, si se aprobara la propuesta del pago de los derechos de estudio en tres tractos, según Sesión 242-2009 de 18 de junio, referente al tema de la Reformulación del Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios la información referente a **(SCI-598-06-2009).**

**Se toma nota.**

1. **Ref-424-09 Boleta de Comunicado** con fecha 05 de junio del 2009, suscrito por el M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta oficio de la Comisión Nacional de Ética y Valores de la Asamblea Legislativa, DH-350-2009, en que se solicita criterio sobre el Proyecto “Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores” **(SCI-594-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada a la Asesora Legal del C.I y a la Escuela de Ciencias Sociales, para el respectivo análisis y criterio**

1. **SCI-386-2009** Memorando con fecha 21 de junio del 2009, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigida al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual solicita el respectivo análisis e informe de la Modificación Presupuestaria 02-2009 remitida por el Departamento Financiero Contable. **(SCI-603-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada al Punto de Agenda Correspondiente.**

1. **Nota sin referencia** con fecha 22 de junio del 2009, suscrito por la MBA. Virginia Valverde Hernández, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigida a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual extiende invitación al acto de juramentación, en el que presentarán juramento la MSc. Nancy Hidalgo D., la BQ. Grettel Castro P., y el MSc. Jorge Chaves A., como miembros docentes ante el Consejo Institucional. Dicha actividad se llevará a cabo el jueves 25 de junio del 2009, a las 9:00 a.m., en la Sala de Conferencia de la Biblioteca. **(SCI-606-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada a todos los Miembros del Consejo Institucional.**

1. **SCI-374-2009** Memorando con fecha 18 de junio del 2009, suscrita por el MBA. Roberto Gallardo Loría, Representante Académico ante el Consejo Institucional, dirigida a la MBA. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, con copia a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta el Informe Final de Gestión como jerarca representante del Sector Docente ante el Consejo Institucional del ITCR. Esto de conformidad con el instructivo para la presentación de Informes Finales de Gestión y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno. **(SCI-592-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada a la Presidencia.**

1. **SCI-390-2009** Memorando con fecha 23 de junio del 2009, suscrita por la Máster Sonia Barboza Flores, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigida a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual hace del conocimiento del Consejo Institucional la renuncia al cargo de Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a partir del 01 de julio del 2009. A su vez, comunica que consecuentemente estará dejando el cargo de Presidenta del Consejo de Planificación Institucional y de miembro integrante de la Comisión de Vinculación Remunerada Externa. **(SCI-607-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada a la Presidencia para que se tome en cuenta en la integración de los nuevos miembros en las Comisiones Permanentes y Especiales.**

1. **SEMARIO UNIVERSIDAD UCR** con fecha del 17 al 23 de junio del 2009. Edición Nº 1809. **(SCI-602-06-2009).**

**Se toma nota. Se circula durante la sesión.**

**Correspondencia remitida a las Comisiones y a personas integrantes del Consejo Institucional:**

1. **VAD-208-2009** Memorando con fecha 17 de junio del 2009, suscrito por el MAE. Bernal Martínez Gutiérrez, Vicerrector de Administración, dirigido a la Máster Sonia Barboza Flores, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual adjunta el Informe de la Licitación Pública Nº 2008LN-000001-APITCR “Concesión local para Servicio Café Arte, Casa de la Ciudad”, para el respectivo análisis por parte de la Comisión de Planificación y Administración. Cabe destacar que dicha licitación cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal. **(SCI-587-06-2009)**

**Se toma nota.**

1. **DAIR-128-09** Memorando con fecha 17 de junio del 2009, suscrito por el Ing. José Alberto Díaz García, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido a la Máster Sonia Barboza Flores, Coordinadora de la Comisión de Planificación de Planificación y Administración, en el cual comunica que el Directorio de la AIR dará audiencia el miércoles 24 de junio del 2009, a la 1:30 p.m., en atención a solicitud recibida para conversar sobre los alcances de la Resolución RR-162-2009. Asimismo, aprovecharán la visita ya que el directorio desea conocer sobre los detalles para el cual fue tomado un acuerdo en el Consejo Institucional, que permitirá la contratación de una asesoría legal externa por servicios profesionales, para atender tareas específicas en el Consejo Institucional. **(SCI-590-06-2009).**

**Se toma nota.**

**ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

1. **PAC-DPRB-0105-2009** Nota con fecha 11 de junio del 2009, suscrita por Leda M. Zamora Chaves, Diputada, Patricia Romero Barrientos, Diputada, Marvin M. Rojas Rodríguez, Diputado, Grettel Ortiz Álvarez, Diputada, dirigida a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual solicitan al Consejo Institucional pronunciarse sobre el Reglamento de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), ya que establece importantes cambios en el modelo regulatorio de servicios como el agua, la energía eléctrica y el transporte. **(SCI-613-06-2009).**

**Se toma nota. Se traslada a la Asesoría Legal del Consejo Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal para análisis y criterio**

1. **AUDI-142-2009** Memorando con fecha 23 de junio de 2009, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe AUDI-F-002-2009 “Verificación de cumplimiento de los criterios señalados por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República en el oficio No. 04934 (DAGJ-0478-2007) del 14 de mayo del 2007 II parte: Evaluación rubro materiales y suministros”. En el que la Auditoría Interna realizó una evaluación de los gastos del rubro de materiales y suministros, ejecutados por la FUNDATEC, por los distintos proyectos de las Escuelas del ITCR. Por tal motivo y de conformidad con los artículos 35 y 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292 se remite este informe, pues se considera que la misma tiene plena competencia para conocer los resultados y ordenar la implantación de las recomendaciones, por lo que solicita informar en un plazo de treinta días hábiles las acciones tomadas al respecto o proceder según lo establecido en el artículo 27 de la Ley citada. **(SCI-615-06-2009)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Vinculación Externa Remunerada**

1. **AUDI-149-2009** Memorando con fecha 24 de junio del 2009, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe AUDI/AS-008-2009. “Observaciones a la Modificación II al Presupuesto Ordinario 2009”. **(SCI-619-06-2009)**

**Se toma nota. Se traslada al Punto de Agenda correspondiente.**

El señor Dagoberto Arias da lectura al informe de correspondencia, la cual se direcciona a las diferentes Comisiones.

Punto 1 (TEE-209-2009), en el cual se solicita incluir como punto de agenda para la próxima sesión, la juramentación del señor Luis Gabelo Ureña Morales como miembro suplente ante el Tribunal Institucional Electoral, para el período que comprende del 20 al 24 de julio del 2009. Lo anterior por motivo de que el Presidente y el Miembro Titular del Tribunal Electoral Estudiantil, estarán fuera del país durante dicho período. Se toma nota. Se traslada como punto de agenda.

Punto 2 (PAO-OPI-101-2009), en el cual se emite Pronunciamiento de la Modificación Presupuestaria Nº 2-2009.Se toma nota. Se traslada como punto de agenda.

Punto 3 (PAO-OPI-100-2009), en el cual se emite pronunciamiento de las Modificaciones Presupuestarias Nº 347 a la Nº 392. Se toma nota. Se traslada al Punto de Agenda Correspondiente.

Punto 4 (V.AD-215-09), en el cual se adjunta el memorando DAM-44-2009, suscrito por el Lic. Florencio Prendas Marín, Director del Departamento de Administración de Mantenimiento, en el cual informa sobre el consumo estimado de electricidad de los centros de fotocopiado. Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

Punto 5 (V.AD-214-09), en el cual se comunica que dependiendo de las decisiones que se tomen en el Consejo de Rectoría con respecto al estudio de transporte externo del ITCR, se realizará la asignación presupuestaria requerida en el 2009 y los años posteriores.

Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional y se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

Punto 7 (VIESA-613-09), en el cual se remite la Propuesta del Calendario Académico e Institucional 2010, para la correspondiente aprobación. Asimismo, adjunta el oficio ViDa-686-09, suscrito por el Dr. Franklin Hernández, en el que comunica el acuerdo de la Comisión de Postgrado de la sesión 03-2009, sobre la inclusión en el Calendario Institucional 2010. Se toma nota y se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos.

Punto 8 (CC-526-2009), Memorando con fecha 22 de junio del 2009, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, Director del Centro de Cómputo, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la actualización del Plan Informático, para la II Modificación Presupuestaria 2009. Se toma nota y se traslada al punto de agenda correspondiente.

Punto 9 (V.AD-221-09), en el cual se adjunta el oficio RH-1002-2009, presentado por el Departamento de Recursos Humanos, referido al Informe de Avance de las Clases de Puestos Profesionales, cuyo tema se encuentra pendiente en el Control de Acuerdos del Consejo Institucional. Se toma nota en el Seguimiento de la Ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo Institucional.

Punto 12 (Ref-424-09 Boleta de Comunicado), en el cual se adjunta oficio de la Comisión Nacional de Ética y Valores de la Asamblea Legislativa, DH-350-2009, en que se solicita criterio sobre el Proyecto “Creación de la Comisión Nacional de Rescate de Valores”. Se toma nota. Se traslada a la Asesora Legal del C.I y a la Escuela de Ciencias Sociales, para el respectivo análisis y criterio

Punto 13 (SCI-386-2009), en el cual se solicita el respectivo análisis e informe de la Modificación Presupuestaria 02-2009 remitida por el Departamento Financiero Contable. Se toma nota. Se traslada al Punto de Agenda Correspondiente.

Punto 14 (Nota sin referencia), en el cual se extiende invitación al acto de juramentación, en el que presentarán juramento la MSc. Nancy Hidalgo D., la BQ. Grettel Castro P., y el MSc. Jorge Chaves A., como miembros docentes ante el Consejo Institucional. Dicha actividad se llevará a cabo el jueves 25 de junio del 2009, a las 9:00 a.m., en la Sala de Conferencia de la Biblioteca. Se toma nota. Se traslada a todos los Miembros del Consejo Institucional.

Punto 15 (SCI-374-2009), en el cual se presenta el Informe Final de Gestión como jerarca representante del Sector Docente ante el Consejo Institucional del ITCR. Esto de conformidad con el instructivo para la presentación de Informes Finales de Gestión y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Se toma nota. Se traslada a la Presidencia.

Punto 16 (SCI-390-2009), en el cual se hace del conocimiento del Consejo Institucional la renuncia al cargo de Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a partir del 01 de julio del 2009. A su vez, comunica que consecuentemente estará dejando el cargo de Presidenta del Consejo de Planificación Institucional y de miembro integrante de la Comisión de Vinculación Remunerada Externa. Se toma nota. Se traslada a la Presidencia para que se tome en cuenta en la integración de los nuevos miembros en las Comisiones Permanentes y Especiales.

Punto 20 (PAC-DPRB-0105-2009), en el cual solicitan al Consejo Institucional pronunciarse sobre el Reglamento de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), ya que establece importantes cambios en el modelo regulatorio de servicios como el agua, la energía eléctrica y el transporte. Se toma nota. Se traslada a la Asesoría Legal del Consejo Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal para análisis y criterio.

Punto 21 (AUDI-142-2009), en el cual se remite el Informe AUDI-F-002-2009 *“Verificación de cumplimiento de los criterios señalados por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República en el oficio No. 04934 (DAGJ-0478-2007), del 14 de mayo del 2007 II parte: Evaluación rubro materiales y suministros”.* En el que la Auditoría Interna realizó una evaluación de los gastos del rubro de materiales y suministros, ejecutados por la FUNDATEC, por los distintos proyectos de las Escuelas del ITCR. Por tal motivo y de conformidad con los artículos 35 y 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292 se remite este informe, pues se considera que la misma tiene plena competencia para conocer los resultados y ordenar la implantación de las recomendaciones, por lo que solicita informar en un plazo de treinta días hábiles las acciones tomadas al respecto o proceder según lo establecido en el artículo 27 de la Ley citada. Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Vinculación Externa Remunerada.

Punto 22 (AUDI-149-2009), en el cual remite el Informe AUDI/AS-008-2009. *“Observaciones a la Modificación II al Presupuesto Ordinario 2009”.* Se toma nota. Se traslada al Punto de Agenda correspondiente.

El señor Isidro Álvarez se refiere al punto 21 e informa que esta nota se refiere al segundo informe de verificación de cumplimiento de criterios en materia de contratación administrativa. Agrega que el Consejo Institucional no ha decidido nada sobre el primer informe emitido hace aproximadamente 3 meses y está pendiente esta segunda parte.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**CAPÍTULO ASUNTOS DE RECTORÍA**

**ARTÍCULO 4. Informe Asuntos de Rectoría**

El señor Dagoberto Arias presenta el informe de Rectoría y amplía detalles, informa sobre las actividades realizadas durante la semana del 18 al 23 de junio de 2009, detalladas de la siguiente manera:

**1. Sesión de trabajo del consejo nacional de rectores**

El jueves 19 de junio la rectora y los rectores de las universidades que conforman el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) elaboraron la respuesta a la Contrapropuesta de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense que la señora Ministra y la señora y señores Ministros miembros de la Comisión de Enlace nos presentaron en el Oficio DM-3256-06-09, con fecha 16 de junio de 2009 y que en lo conducente señala:

Esta respuesta será conocida y discutida en la Sesión de dicha Comisión que se realizará el próximo martes 23 de junio. A continuación, reseña los elementos fundamentales que contiene la propuesta base que elaboraron:

*“Damos respuesta por este medio al oficio DM 3256-06-09 que nos remitieron el 16 de junio como contrapropuesta a nuestra solicitud entregada en la sesión de la Comisión de Enlace del día 13 de junio. Les agradecemos la prontitud de la respuesta y su disposición de avanzar hacia un acuerdo que resuelva la situación planteada en torno al financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal para el año 2009, como producto de los cambios estimados en el Producto Interno Bruto (PIB) para este período y sus eventuales implicaciones sobre los recursos que conforman el Fondo Especial de la Educación Superior (FFES) incorporado en el Presupuesto Ordinario de la República 2009.*

*Reafirmamos por este medio, la importancia estratégica de fortalecer la educación en general y de manera particular la educación superior en todos los tiempos, especialmente en épocas de crisis como la que atravesamos en el presente año. Coincidir en este aspecto es de importancia fundamental para superar los desacuerdos que como es normal surgen en todo proceso de negociación, tal como ustedes lo señalan en última nota. Asimismo, es preciso resaltar el reconocimiento generalizado en nuestras comunidades y compartido con las autoridades del Gobierno de la República, sobre los beneficios que hemos obtenido como consecuencia de los productos generados gracias a los recursos aportados por el actual convenio de financiamiento de la educación superior estatal en estos años.*

*Como lo señalan ustedes en su nota, son más las coincidencias que han identificado nuestras múltiples conversaciones en el seno de la comisión de enlace, coincidencias que deben servirnos como fundamento para encontrar las soluciones que mejor respondan a los mayores intereses del país en la coyuntura actual de crisis sin dejar de lado la visión de largo plazo que debe orientar nuestras decisiones. En este sentido, precisamente, adquiere mayor relevancia la coincidencia en cuanto al valor estratégico de fortalecer permanentemente la educación superior. En este sentido, nuestro país se ha identificado a lo largo de su historia por la importancia clave que ha dado a su sistema educativo público en sus diferentes niveles. El siglo XXI, a pesar de la crisis actual, no debe perder de vista la importancia de seguir invirtiendo de manera creciente en educación, ciencia y tecnología. Bajo estas premisas, la educación superior adquiere mayor relevancia para continuar generando los resultados sobre los cuales se dinamice y gire el crecimiento futuro del país; centrado en fortalecer los diferentes componentes que configuran la base de una nación, que se compromete realmente, en fortalecer las bases de una verdadera y equitativa economía del conocimiento, única manera de alcanzar el anhelado desarrollo para la celebración del bicentenario de nuestra independencia.*

*En el contexto de lo indicado anteriormente, en términos generales, nos complace la contra-propuesta entregada por ustedes el pasado martes 16 de junio como respuesta a nuestro planteamiento presentado en la última reunión de la Comisión de Enlace, a la que nos referiremos de seguido:*

*Destacamos lo señalado en su nota al indicarnos que “en ese contexto, los representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace, acogemos parcialmente la solicitud de ustedes, como representantes de las Universidades estatales, nos han hecho, en el sentido de que no se reduzca el monto asignado a las Universidades estatales en el Presupuesto 2009. En otras palabras,, estamos de acuerdo en que, contrario a lo que se ha practicado cuando el cálculo definitivo del PIB resultaba superior a las estimaciones iniciales, por lo que se procedía a aumentar posteriormente el presupuesto asignado a las Universidades, en esta ocasión no se utilice el cálculo correcto y definitivo del PIB para reducir el presupuesto originalmente estimado y asignado a las Universidades”.*

Al aceptar este planteamiento presentado en la nota del 13 de junio, recuperaron la certeza jurídica relativa al monto presupuestado por las instituciones, de conformidad con lo indicado en el Presupuesto de la República del 2009. Han señalado en este proceso, la imposibilidad material y legal de aceptar una reducción de los recursos asignados en este año de conformidad con la fórmula de cálculo aplicada según lo dispone el convenio de financiamiento.

Mantener el presupuesto inalterable para el año 2009 a pesar de la crisis, constituye un reconocimiento verdadero de la importancia de la educación superior estatal para edificar las bases que permitan superar los desafíos de la sociedad del conocimiento. Al mismo tiempo, este acuerdo básico acata plenamente lo dispuesto en el artículo 85 de nuestra Carta Magna en relación con las rentas que conforman el FEES.

Antes de proseguir con el detalle de los siguientes puntos de su nota, quieren externar su conformidad, a los señores ministros de la Comisión de Enlace, por el consenso alcanzado en este punto, esencial para lograr el acuerdo general que responda a los más altos intereses del país.

Luego de este importante reconocimiento que deja inalterable el monto del FEES para el período 2009, solicitan que *“como contraparte a este compromiso del Gobierno de no ejecutar en perjuicio de las Universidades los resultados de la fórmula establecida para el cálculo del FEES en el convenio vigente, sí solicitamos a las Universidades estatales que, en reconocimiento de la gravedad de la crisis que vive el país y como muestra del compromiso de las Universidades con los esfuerzos que realiza toda la sociedad costarricense para enfrentar esta crisis, se proceda a analizar detalladamente los gastos e inversiones que realizan las Universidades – incluyendo los proyectos que ya nos fueron presentados en la Comisión de Enlace – de manera que, los 17.670 millones que habría correspondido rebajar del presupuesto 2009, puedan ejecutase en tres modalidades diferentes”,* identificando para ello, aquellos proyectos cuya ejecución es impostergable en el 2009, aquellos otros proyectos para los que su ejecución pueda ser diferida para el 2010, y finalmente, aquellos proyectos de infraestructura que puedan incorporarse en un programa más amplio de financiamiento externo. De seguido, nos referiremos a lo solicitado en este apartado de su nota del 16 de junio:

**Proyectos cuya ejecución es absolutamente impostergable en el 2009.**

De los 17.670 millones identificados en varios proyectos financiados con el fondo del sistema de CONARE y ejecutados por las Universidades, planteados en la sesión del 26 de mayo para contar con un financiamiento sustitutivo y simultáneo según nuestro entender, tienen una mayoría de los mismos que son impostergables y deben ejecutarse en el 2009. Lo anterior considerando en un grupo de proyectos, aquellos identificados por un alto impacto sobre diferentes sectores de la población y por otro lado, los proyectos que muestran un alto grado de avance en los procesos de compra o licitación requeridos.

Se incluyen dentro del primer grupo, proyectos y actividades de acción regional interuniversitaria en las zonas de menor desarrollo social, orientadas a mejorar las capacidades de las personas en Limón, Guanacaste, Zona sur, Región norte y Pacífico central; la operación de la sede interuniversitaria en la ciudad de Alajuela; los programas de becas a académicos para cursar estudios de posgrado en el exterior , la conexión a redes avanzadas de investigación, los cursos de inglés conversacional para estudiantes en distintas regiones del país; el programa de trabajo conjunto con el MEP para capacitación de profesores en servicio para un mejor manejo del idioma inglés; a los cuales se suman los proyectos conjuntos en las áreas de vida estudiantil, extensión y acción social, docencia e investigación que se definen por medio de las comisiones de vicerrectores en cada caso.

Dentro de los proyectos del segundo grupo, cuyos procesos de compra están avanzados, tenemos los referidos a inversión en equipo científico y tecnológico para el fortalecimiento de la infraestructura universitaria, así como, en tecnologías de la información y la comunicación (tices) orientados a mejorar las condiciones de acceso de los estudiantes con el fin de cerrar la brecha digital.

Analizados todos estos proyectos y vistos estrictamente desde la perspectiva de la administración del flujo de efectivo requerido para su buena marcha, consideraron que un total aproximado de 9. 000 millones de colones son impostergables y deben ejecutarse en el 2009. Cualquier cantidad menor a ésta, pondría en peligro la consecución de los objetivos y metas propuestas.

Proyectos cuya ejecución puede ser diferida para hacerse efectiva en el 2010.

Analizados los procesos de ejecución de los proyectos señalados anteriormente, basados en la dilación que normalmente se produce en las etapas de realización presupuestaria, consideraron que desde una posición de estricto manejo del efectivo requerido, pueden postergar para recibir en el 2010, un total de 2.670 millones de colones. Aclaran que este traslado no implica desde ningún punto de vista, una reducción del FEES 2009, sino solamente una subejecución presupuestaria previamente coordinada con CONARE y aceptada como reflejo de la comprensión de parte de CONARE, de la reducción en las finanzas públicas del país como resultado de la crisis que nos afecta en este tiempo. Desde esta posición, aclaran que la disposición de recibir estos dineros hasta en el 2010, es estrictamente como una deuda que el Gobierno de la República incorporará adicionalmente en el presupuesto ordinario del año 2010.

Proyectos que pueden incluirse dentro de un programa más amplio de financiamiento externo.

Dentro de los proyectos especiales que se financian en el 2009 con recursos del fondo del sistema, considerados en el plan de desarrollo de la educación superior estatal para el período 2006-2010 y que responden directamente a una necesidad sentida en la sociedad costarricense, tenemos los *“centros de educación continua y transferencia tecnológica”* que se encuentran en una etapa de diseño por parte de cada Universidad. Se trata de facilidades de infraestructura y equipamiento acordados para potenciar la vinculación con los sectores productivos y responder a requerimientos crecientes en esta época, que vendrán a sustentar acciones propias de una economía basada en el conocimiento.

Estos centros contemplan una inversión de 6.000 millones de colones, distribuidos en partes iguales en cada Universidad. Consideramos que por tratarse de un proyecto global de naturaleza científico-tecnológica y por estar en una etapa de diseño de los planos constructivos para realizar los subsecuentes procesos licitatorios, los recursos se necesitarán hasta en el 2010, motivo por el cual, puede trasladarse el recibo de los ingresos correspondientes para el próximo año. Nuevamente aclaramos que esta disposición de recibir el monto correspondiente a estos centros en el año próximo, es solo bajo la premisa aceptada antes de que el FEES del 2009, no se reduce, ni altera de ninguna manera para actuar de conformidad con lo indicado en nuestra Constitución Política. Por lo tanto, el traslado del giro de estos recursos al período 2010, no puede entenderse como reducción del FEES sino como una deuda que el Gobierno de la República cancelará con respaldo en otra fuente de recursos diferente al presupuesto ordinario.

Por parte de ellos, aceptan ver que estos proyectos se financien con un empréstito que al efecto, y por un monto mayor, buscar conjuntamente el Gobierno con las Universidades estatales. Esta aceptación conlleva el compromiso nuestro de trabajar de manera articulada para conseguir este resultado y justificar lo pertinente ante diferentes actores, pero al mismo tiempo, ante la eventualidad de no alcanzar este resultado, corresponde establecer el deber de parte del Gobierno, de incluir estos recursos en un presupuesto extraordinario para hacerse efectivo a más tardar en el segundo semestre del 2010.”

**2. Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación en Plasma**

El lunes 22 de junio se reunió con el Dr. Iván Vargas, Profesor de la Escuela de Física, y con el estudianteJulio Andrés Morera, quienes le expusieron los proyectos en los que participan estudiantes del TEC en el campo de Plasma. Los estudiantes que participan en estos proyectos recibirán una capacitación en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), Madrid, España en el mes de julio del presente año.

**3. Iniciativas de Desarrollo Académico en el Campo de Turismo**

El lunes 22 de junio me reuní con la M.Sc. Mairim Carmona, Profesora de la Escuela de Ciencias Sociales y Coordinadora de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, y la Licda. Laura Solano, Directora de la Carrera de Turismo del Colegio Universitario de Cartago (CUC) quienes me expusieron las iniciativas de desarrollo académico en el campo de Turismo, entre las cuales figuran las siguientes:

1. Curso de Diseño de Programas de Interpretación del Patrimonio. Este curso fue propuesto por la Escuela de Ciencias Sociales del TEC conjuntamente con el Departamento de Ecosistemas Agroforestales de la Universidad Politécnica de Valencia, España, en el marco de la Convocatoria de Ayudas para el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica.
2. Proyecto de Extensión Con-vivencia y buen-vivir en Talamanca: una propuesta de los pueblos para su bienestar, presentado ante el Fondo de Sistema del CONARE. Este proyecto se desarrolla en las comunidades de Pueblo Nuevo de Olivia, Meleruk (La Pera) y Puerto Viejo. El objetivo fundamental de este proyecto es fortalecer, mediante la acción coordinada de las universidades estatales participantes, el talento colectivo y las capacidades para la organización autónoma y la participación social efectiva de las organizaciones comunitarias de Talamanca, de manera tal que puedan construir colectivamente su propia propuesta de desarrollo humano basada en la con-vivencia y buen-vivir, e implementar iniciativas de desarrollo humano sostenible combinando el turismo cultural y la seguridad alimentaria y nutricional a partir de su propia experiencia.
3. Fortalecimiento y ampliación de la oferta académica actual con una propuesta innovadora que permita articular las capacidades instaladas del TEC. En ese sentido, iniciaron conversaciones con la Licda. Liliana Gaviria, Coordinadora de la carrera de Ingeniería Ambienta. En ese mismo sentido, en los próximos días iniciarán conversaciones con las carreras de Ingeniería en Computación (TICS) y Administración de Empresas.
4. Creación, conjuntamente con el CUC, de un nuevo programa en Turismo de alta calidad académica y tecnológica, en el cual se trabaje con estándares de calidad y sostenibilidad ambiental, y con visión social; particularmente, interesa la gestión que empodere a las comunidades.  Para ello se cuenta, entre otras, con la formación y acreditación de profesores tanto de la Escuela de Ciencias Sociales como del CUC en la norma Certificación de Sostenibilidad Turística del ICT- CST.
5. Creación conjuntamente con el CUC, de un Hotel Escuela de Turismo que se perfila como un proyecto productivo para el TEC, con proyección internacional en la prestación de un servicio turístico ejemplar en términos de sostenibilidad y calidad. Se plantea la solicitud de apoyo financiero y de asistencia técnica a la Comunidad de Andalucía, España.
6. Acreditación en educación turística, por parte del ICT,  además de la ya existente,  Ted Qual Certification (TQC) que promueve la fundación THEMIS de la Organización Mundial del Turismo (OMT), y que permite el reconocimiento de los títulos a nivel internacional y asegura la calidad de la formación que reciben los y las estudiantes.

**4. Reunión con el Embajador de la República de Italia**

El lunes 22 de junio Se reunió, en compañía de la Licda. Marisela Bonilla, Directora de Cooperación, el Dr. Franklin Hernández, Director de la Escuela de Diseño Industrial, el Dr. Juan Fernando Álvarez, Director de la Escuela de Ciencias de los Materiales, y el Lic. Jacinto Brenes, Director de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, con el Señor Embajador de la República de Italia, Dr. Diego Ungaro, con el propósito de analizar la posibilidad establecer un mayor acercamiento y colaboración para el desarrollo de actividades académicas en el campo del Diseño Industrial, Ciencias de los Materiales y Enseñanza del Idioma Italiano como segunda lengua. Las Escuelas de Diseño Industrial y Ciencias de los Materiales recibieron un fuerte apoyo académico en los albores de su creación, por parte del Agencia de Cooperación Internacional Italiana.

**5. Proyecto de Radio Internacional de Costa Rica**

El lunes 22 de junio se reunió con el Dr. Arturo Reig, Embajador de España acreditado en Costa Rica y el Dr. José Luis Calacci, Ex Asesor Presidencial de Costa Rica en la Administración Arias Sánchez 1986-1990, con el propósito de analizar la posibilidad de retomar el Proyecto de la Radio Internacional de Costa Rica, planteado en el marco del Convenio suscrito entre Costa Rica y España en 1998, para el establecimiento y operación en nuestro país de la Radio Internacional de España.

**6. Proyecto de Reforma a la Ley de Régimen de Zonas Francas**

El lunes 22 de junio se reunió, en compañía del Ing. Jorge Quesada, Centro de Información y Transferencia Tecnológica y Enlace con la Industria (CIT), con el Ing. Randolph Steinvorth, Gerente de Asuntos con la Educación Superior de INTEL de Costa Rica, el Ing. Federico Valerio, Gerente de Relaciones con el Gobierno de esa Empresa, y la Licda. Vanessa Gibson, Directora de Post-establecimiento de la Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), con el propósito de analizar la conveniencia de apoyar el Proyecto de Reforma a la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 de 23 de noviembre de 1990, que actualmente se debate en la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, bajo el Expediente N° 17.340. La empresa INTEL de Costa Rica opera bajo este régimen y, según me plantearon en la reunión, para esta empresa la aprobación de la citada ley es fundamental para que puedan mantener la competitividad como planta dentro de la red de INTEL. Asimismo, con la aprobación de esta ley Costa Rica mantendrá la seguridad jurídica que los inversionistas extranjeros requieren para hacer sus inversiones en el país.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2615.

**CAPÍTULO PROPUESTAS DE COMISIONES**

**ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones del Consejo Institucional**

No se presentaron propuestas por parte de las Comisiones del Consejo Institucional.

**CAPÍTULO DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 6. Propuestas de miembros del Consejo Institucional**

No se presentaron propuestas por parte de las Comisiones del Consejo Institucional

**ARTÍCULO 7. Juramentación de un miembro suplente, como Representante Estudiantil ante el Tribunal Institucional Electoral.**

**NOTA:** Ingresa el señor Luis Gabelo Ureña Morales al ser las 8:55 a.m.

El señor Dagoberto Arias procede a realizar la juramentación del señor Luis Gabelo Ureña Morales, como Representante Estudiantil ante el Tribunal Institucional Electoral, el cual dice:

Luis Gabelo Ureña ¿Juráis ante Dios y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica, observar la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Tribunal Institucional Electoral.

Señor Luis Gabelo Ureña

“Si juro”

El señor Rector

 “Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y la Institución os lo demanden”.

El señor Dagoberto Arias le da las gracias al señor Luis Gabelo Ureña y le desea muchos éxitos en su gestión.

**NOTA:** Se retira el señor Luis Gabelo Ureña al ser las 9:00 a.m.

**NOTA:** Se efectúa un receso al ser las 9:00 a.m. para trasladarse a la Juramentación de los nuevos Miembros del Consejo Institucional.

**NOTA:** Ingresa la señora Rocío Poveda durante el receso al ser las 9:30 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la sesión a las 10:05 a.m.

**NOTA:** Ingresa el señor Dennis Mora al ser las 10:08 a.m.

**ARTÍCULO 8. Informe final de la Comisión Especial *“Consideraciones preliminares sobre la creación de nueva presencia física del ITCR en nuevas regiones del país y entrega de la propuesta de recomendaciones”***

El señor Roberto Gallardo procede a realizar la presentación del informe. Menciona que siente cierta desilusión institucional ya que existe muy poca participación sobre temas estratégicos de tanta magnitud y de especial importancia para el TEC y resalta que en las demás Universidades tienen un proceso de expansión enorme. Agrega que está muy satisfecho con el trabajo de la Comisión en la elaboración de este informe, que presenta a continuación:

1. **Consideraciones preliminares sobre la creación de nueva presencia física del Iteren nuevas regiones del país.**

“*4.* *Las instituciones de educación superior deben adoptar estructuras organizativas y estrategias educativas que les confieran un alto grado de agilidad y flexibilidad, así como la rapidez de respuesta y anticipación necesarias para encarar creativa y eficientemente un devenir incierto. ….” .*

En el III Congreso Institucional del ITCR (2006) ha sido tratado el cambio de nombre de las estructuras regionales para que las mismas dejen su denominación de Sedes Regionales y Sede Central por el de Campus Tecnológicos

El Estatuto Orgánico Capítulo 9. Sedes Regionales y Centros Académicos explicita: “Artículo 72”. El Instituto Tecnológico de Costa Rica puede realizar sus actividades en otros lugares fuera de su Sede Central, respondiendo siempre a las necesidades de desarrollo del país como un todo. Estas actividades se podrán constituir como estructuras organizativas con carácter de Centro Académico o de Sede Regional, con criterio de desconcentración técnica y administrativa.

1. **Modelos básicos a ser considerados en la toma de decisiones de nueva presencias físicas del ITCR en el país**

**Estructura Prográmatica**

La oferta académica del ITCR en nuevos Campus debe organizarse sobre la base de tres programas:

* **Programa Nº1. Vinculación Local**:

Promueve articulación inter e intra institucionalmente con las comunidades.

* **Programa Nº2. Investigación para el Impacto Local**:

Sirve como núcleo de estudio de problemáticas locales.

* **Programa Nº3. Formación** :

Organiza y ofrece planes de estudio:

**Técnicos**

**Profesionales**

**Capacitación**

1. **Rasgos Generales**



1. **Recomendación de la Comisión**

**Propuesta 1. Mediano Plazo.**

Constituir una Comisión Especial sobre ESTRATEGIA DE EXPANSIÓN DEL ITCR que:

* Desarrolle una estrategia de expansión nacional y centroamericana del ITCR: 2010-2015
* Estimule y estudie proyectos de creación de Campus Tecnológicos, en Limón, Palmar Sur, Guanacaste y Coyol de Alajuela. calidad e impacto local. En el entendido de que empecemos con programas académicos modestos, temáticos y de alta
* Estudie a profundidad el principio de DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA BAJO COMPETENCIA MINIMAS para no limitar el accionar de los futuros campus tecnológicos
* Promueva impactos locales del ITCR con alianzas estratégicas (con universidades, con organizaciones nacionales e internacionales y empresas.

**Propuesta 2. Corto Plazo.**

Solicitar el informe final a la Comisión de la AIR dedicada a la conceptualización y reformas estatutarias relacionadas con Campus Tecnológicos.

Da las gracias a los compañeros de la Comisión y agrega que este tema requiere más pensamiento, hay mucho por trabajo que hacer, se debe diseminar sobre cuales son los indicadores a desarrollar para incursionar en determinada zona y los indicadores a determinar para desarrollarse. Agrega que la gran mayoría e incluso el TEC, han crecido por índole de política de gobierno, Asamblea Legislativa y otros, lo importante es que planificación obedezca a algunos indicadores para cambiar la tendencia de poca planificación en cuanto a la radiación universitaria seria como lo es el TEC.

El señor Dagoberto Arias acota que a nivel de seguimiento de los acuerdos del III Congreso se volvieron a reorganizar las Comisiones y se quiere impactar con las propuestas de las nuevas estructuras administrativas por lo que considera que este informe será un insumo muy importante y ahora lo que corresponde es elevar la propuesta formal para que la Comisión tenga el cobijo de este Consejo. Se da por recibido el informe para que sirva como insumo a las Comisiones del III Congreso Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2615.

**ARTICULO 9. Autorización para la distribución del Superávit 2008 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil**

El señor Dagoberto Arias presenta la propuesta denominada *“Autorización para la distribución del Superávit 2008 del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil”,* elaborada por la Presidencia, la cual dice:

**Considerando**:

1. Que en oficio DFC-367-2009 se solicita la distribución del superávit efectivo del período 2008, que según la Liquidación Presupuestaria al 31/12/2008, el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil obtuvo un superávit efectivo de ⊄ 302,369,748.08.
2. En Sesión N° 2595, Artículo 09, del 12 de marzo del 2009, el Consejo Institucional conoció la solicitud de reajuste al presupuesto de becas para estudiantes y acordó, entre otros aspectos lo siguiente:

 *“b. Aprobar la asignación de becas y financiamiento de estudios, realizada por el Departamento de Trabajo Social y Salud para el año 2009, en apego a las necesidades de la población solicitante de beneficios*

 *c. Encomendar a la Administración incorporar en un presupuesto extraordinario los recursos necesarios para la asignación de las becas a estudiantes”.*

1. El Departamento de Trabajo Social y Salud, ha mostrado y justificado el incremento en solicitudes que para el año 2009, representa un crecimiento de un 304% respecto a la población que en años anteriores ha solicitado algún tipo de beneficio, entre algunas razones de este incremento, se pueden mencionar:
	1. Durante el año 2009 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en conjunto con las Escuelas, se llevaron a cabo acciones para mejorar la atracción de estudiantes (trabajo conjunto en la atracción de estudiantes con las Escuelas, Oficina de Prensa y el Departamento de Orientación y Psicología, Feria Vocacional, asistencia a Ferias Vocacionales regionales, recepción de solicitudes de becas y financiamiento en zonas periféricas, aumento de sedes para la aplicación del examen de admisión, entre otros).
	2. El Consejo Institucional aprueba en la Sesión 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008, el Programa de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.
	3. Los grupos familiares y en especial aquellos más pobres han experimentado algunas situaciones que repercuten directamente en la situación económica (aumento en costo de la vida, desempleo, disminución de jornadas laborales, niveles de pobreza tanto en zonas periféricas como urbanas, ocupaciones de los jefes de familia en actividades de subsistencia y de limitada rentabilidad, dependencia de pensiones y ayudas estatales de bien social, disfuncionalidad y desintegración familiar) que caracterizan la población que presentó su solicitud durante el I Semestre 2009.
2. A los estudiantes ubicados en categorías 1 y 2 según el perfil socioeconómico, se les asigna la Beca Mauricio Campos. Esta asignación se basa en un índice conformado por variables de tipo socioeconómico con confiabilidad técnica que permite medir la condición socioeconómica del grupo familiar del estudiante y clasificar a la población estudiantil en estratos sociales.
3. Según el comportamiento de las planillas de pago en becas y préstamos estudiantiles, se proyecta la necesidad de que el 100% del Superávit se destina a cubrir estos rubros.
4. Que el Artículo 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil establece que se debe dar prioridad en la utilización de los recursos para los Programas de Becas y Préstamos
5. Que la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil acordó en Sesión N° 7 2009 del 7 de mayo del 2009, y remitió al Departamento de Financiero Contable en oficio VIESA 625-09, el siguiente acuerdo para la distribución del Superávit:
6. *Aprobar la siguiente distribución del superávit del período 2008, del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con el fin de dar contenido a las siguientes partidas:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CENTRO DE COSTO** | **CONCEPTO** | **MONTO A DISTRIBUIR** |
| 5301-1550-0901-4111 | Préstamos | 20,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6222 | Becas Colegio Científico | 10,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6223 | Becas Mauricio Campos | 270,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6226 | Beca Complemento ATIPTEC | 2,369,748.08 |
| 5301-1550-0901-6228 | Actividades Estudiantiles en el Exterior | \*5,088,500.00 |
| 5301-1550-0901-5170 | Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo | 15,000,000.00 |
| **Total** | **307,458,248.08** |

 \*Proviene de una restitución de gasto del año 2008

*b. Solicitar al Consejo Institucional ampliar la suspensión de la distribución porcentual de los egresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, hasta tanto se concrete la propuesta de Reestructuración del Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios”.*

1. Con fecha 29 de abril del 2009, se remitió al Consejo Institucional, mediante el oficio VIESA 410-09, la Propuesta de Reformulación del Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios, en que se propone, a partir de la entrada en vigencia del nuevo modelo de becas, establecer los porcentajes de distribución de los egresos del Fondo Solidario de Desarrollo de Estudio.

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la distribución propuesta por la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, a fin de que sea incorporada la totalidad del superávit en la asignación de becas a estudiantes en el primer extraordinario 2009, en los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CENTRO DE COSTO** | **CONCEPTO** | **MONTO A DISTRIBUIR** |
| 5301-1550-0901-4111 | Préstamos | 20,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6222 | Becas Colegio Científico | 10,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6223 | Becas Mauricio Campos | 270,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6226 | Beca Complemento ATIPTEC | 2,369,748.08 |
| 5301-1550-0901-6228 | Actividades Estudiantiles en el Exterior | \*5,088,500.00 |
| 5301-1550-0901-5170 | Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo | 15,000,000.00 |
| **Total** | **307,458,248.08** |

**NOTA:** Ingresan los invitados, señora Ligia Rivas y el señor Jorge Mena al ser las 10:28 a.m.

**NOTA**: El señor Dagoberto Arias da la bienvenida a los(as) invitados(as). Además da la bienvenida a los y las nuevos(as) integrantes al Consejo Institucional: la señora Grettel Castro, la señora Nancy Hidalgo y el señor Jorge Chávez, quienes ingresan al ser las 10:31 a.m.

La señora Ligia Rivas aclara que a inicios del mes de febrero se planteó la necesidad de hacer un ajuste complementario con respecto a la Beca Mauricio Campos y dentro de las recomendaciones se debía hacer una recalificación de ingresos del año 2009 así como una redistribución del gasto de inversión, y hace la salvedad que cuando se habla de Equipo y Mobiliario Educativo, se corresponde en un 100% a material bibliográfico. Agrega que en recalificación de ingresos no tienen un panorama de ajuste para la Beca Mauricio Campos, por lo que deben aplicar el superávit a las Becas que es la prioridad, teniendo claro que hay una propuesta de reestructuración del sistema de becas, lo cual crea un panorama económico desigual y tendrán que plantear un escenario económico diferente desde que se creó el Fondo Solidario, es fundamental para cubrir el año 2009 y para el 2010 se debe pensar en contar con un respaldo económico de ingresos dirigidos a los programas de becas.

El señor Dagoberto Arias solicita al señor Jorge Mena ampliar las razones por las cuales se debe atender la modificación en los términos en que se está planteando.

El señor Jorge Mena Calderón señala que el por qué el resultado del superátiv 2008 de ¢308.000.000, no es que se dejaron de utilizar los egresos en el 2008 y no se dejaron de atender las necesidades expeditas del presupuesto 2008, eso fue una subestimación de los ingresos en el 2008, lo cual permitió asegurarse de que en el 2008 los ingresos fueron mayores que los egresos, de ahí el resultado del superávit, y fue más sustancial que en años anteriores, de ahí la necesidad de tomar el acuerdo para el uso de ese superávit. Solicita a la señora Ligia Rivas que amplíe qué fue lo pasó con la atracción de los estudiantes ya que el panorama de los egresos 2009 era totalmente diferente al del mes de enero lo cual obliga a duplicar los recursos presupuestados.

La señora Lilliana Harley manifiesta que tiene dudas en el cuadro, ve que hay becas para el Colegio Científico Costarricense y no sabía que a ellos se les otorgaba becas por lo que solicita que se le aclare sobre este tema y respecto las actividades estudiantiles en el exterior, así como el equipo mobiliario y recreativo.

La señora Ligia Rivas aclara que es un problema de nomenclatura, esas becas se refieren a estudiantes egresados del Colegio Científico que ingresan a la Institución por lo que se debe modificar el término. Agrega que esta beca también tiene valoración socio-económica, según condición económica más rendimiento académico muy alto, el accesar a estas es un poco difícil, ya que para ellos se pide una nota de presentación un promedio de 90; con respecto a los estudiantes de otros Colegios. Con respecto a actividades estudiantiles en el exterior informa que corresponde un fondo que se maneja a través de una Comisión Especial y es para financiar actividades de estudiantes que salen del país. Esto se ha venido fortaleciendo en los últimos años, menciona que el año anterior se pudo apoyar a 170 estudiantes, muchos de ellos son estudiantes que están haciendo práctica en otros países, realizando pasantías y congresos. Aproximadamente el año anterior se otorgó el apoyo a 15 estudiantes para la práctica de especialidad.

Con respecto al equipo mobiliario recreativo señala que corresponde a ¢15.000.000, señala que vienen de una restitución el gasto de material bibliográfico del año pasado de Fondos del Sistema. La diferencia corresponde a ¢5.000.000 que provienen de una restitución del gasto del año anterior que correspondían de Fondos del Sistema para poder participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe y ahora se inyectó en Actividades en el Exterior.

El señor Dagoberto Arias agradece la presencia de los invitados, quienes se retiran a las 10:50 a.m.

El señor Víctor Estrada recalca que no es posible que a mitad del semestre todavía se estén haciendo maromas para buscar plata para las becas, lo cual no entiende. Respecto a Material Bibliográfico expresa que es hora de la que la Institución aporte algo ya que el fondo es mantenido por los estudiantes y no pueden hacerlo solos. Externa su queja respecto a la calidad del material existente y considera que el TEC debe invertir grandemente. En cuanto a las actividades estudiantiles en el exterior, señala que éstas han aumentado con una diversidad increíble, todo está saliendo de la misma partida, se ha vuelto autosuficiente y la Institución debe invertir en eso también. El intercambio con otras universidades es muy importante para crecer e innovar. Debe haber un ingreso fijo que tiene que venir reforzado en un presupuesto extraordinario, en becas no habrá sobrantes porque siempre hay gente que necesita beca. El Fondo se debe fortalecer y permitir otras ayudas para el que lo necesite hasta para compra de anteojos porque hay muchos estudiantes que no pueden comprarlos. Este debe ser utilizado para sistema de atracción de estudiantes.

El señor Luis Fernando refuerza lo expresado por el señor Víctor Estrada. Manifiesta que se debe tener claro que hubo un 304% de solicitudes y esta es la única universidad que no tiene refuerzo de partidas, dejan que los estudiantes se la jueguen; le preocupa ya que vienen situaciones más difíciles y espera que el sistema no colapse.

El señor Javier Brenes resalta lo dicho por el señor Luis González, señala que están en una etapa cambiante muy crítica y existe incertidumbre a nivel mundial y esto repercute en la Institución, no se habla nada de qué va a pasar con las becas y deben de empezar a preocuparse por atraer gente para acá, ¿qué está haciendo la institución para asegurar eso?, no es justo que solo el Fondo Solidario tenga que enfrentar esta situación, y sea quien vele por la permanencia de estudiantes; ya es hora que el TEC tome precauciones, concluye diciendo hay que hacerlo ya porque este es un proyecto importante.

La señora Lilliana Harley coincide con los estudiantes en cuanto a que del Fondo Solidario se paguen muchas cosas y se olvidan de la razón de ser de este Fondo, quizá se deben buscar otras alternativas y sugiere que lo que es material bibliográfico lo asuman las Vicerrectorías de Docencia y la de Investigación, ya que es toda la Institución quien la consulta. Igualmente con becas se pueden buscar otras fuentes y propone el sistema “Padrinos” que consiste en buscar gente que dé becas, y acudir a las Empresas ya que el Fondo no da para tanto, y no se utilice como caja chica sino para cosas más específicas. Agrega que con el nuevo sistema de becas que se está proponiendo, se debe hacer una proyección de sostenibilidad en el tiempo, planeando varios escenarios para ver la cantidad de gente viene por año y cuanta inversión implicaría. De lo contrario colapsaría.

La señora Rosaura Brenes se refiere a lo expresado por la señora Lilliana Harley, agrega estar de acuerdo con los estudiantes ya que es una lucha que se ha venido dando desde hace mucho rato. Considera si bien es cierto que se debe inyectar el FSDE, la planificación es fundamental ya que no existe una proyección de lo que requiere específicamente por lo que se debe ordenar y es esta política que se debe iniciar ya.

**NOTA:** Se retiran los invitados(as), señor Jorge Mena Calderón y la señora Ligia Rivas Rossi al ser las 11:00 a.m.

El señor Dagoberto Arias somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en oficio DFC-367-2009 se solicita la distribución del superávit efectivo del período 2008, que según la Liquidación Presupuestaria al 31/12/2008, el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil obtuvo un superávit efectivo de ⊄ 302,369,748.08.
2. En Sesión Nº 2595, Artículo 09, del 12 de marzo del 2009, el Consejo Institucional conoció la solicitud de reajuste al presupuesto de becas para estudiantes y acordó, entre otros aspectos lo siguiente:
3. *Aprobar la asignación de becas y financiamiento de estudios, realizada por el Departamento de Trabajo Social y Salud para el año 2009, en apego a las necesidades de la población solicitante de beneficios*
	1. *Encomendar a la Administración incorporar en un presupuesto extraordinario los recursos necesarios para la asignación de las becas a estudiantes”.*
4. El Departamento de Trabajo Social y Salud, ha mostrado y justificado el incremento en solicitudes que para el año 2009, representa un crecimiento de un 304% respecto a la población que en años anteriores ha solicitado algún tipo de beneficio, entre algunas razones de este incremento, se pueden mencionar:
	1. Durante el año 2009 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en conjunto con las Escuelas, se llevaron a cabo acciones para mejorar la atracción de estudiantes (trabajo conjunto en la atracción de estudiantes con las Escuelas, Oficina de Prensa y el Departamento de Orientación y Psicología, Feria Vocacional, asistencia a Ferias Vocacionales regionales, recepción de solicitudes de becas y financiamiento en zonas periféricas, aumento de sedes para la aplicación del examen de admisión, entre otros).
	2. El Consejo Institucional aprueba en la Sesión 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008, el Programa de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.
	3. Los grupos familiares y en especial aquellos más pobres han experimentado algunas situaciones que repercuten directamente en la situación económica (aumento en costo de la vida, desempleo, disminución de jornadas laborales, niveles de pobreza tanto en zonas periféricas como urbanas, ocupaciones de los jefes de familia en actividades de subsistencia y de limitada rentabilidad, dependencia de pensiones y ayudas estatales de bien social, disfuncionalidad y desintegración familiar) que caracterizan la población que presentó su solicitud durante el I Semestre 2009.
5. A los estudiantes ubicados en categorías 1 y 2 según el perfil socioeconómico, se les asigna la Beca Mauricio Campos. Esta asignación se basa en un índice conformado por variables de tipo socioeconómico con confiabilidad técnica que permite medir la condición socioeconómica del grupo familiar del estudiante y clasificar a la población estudiantil en estratos sociales.
6. Según el comportamiento de las planillas de pago en becas y préstamos estudiantiles, se proyecta la necesidad de que el 100% del Superávit se destina a cubrir estos rubros.
7. Que el Artículo 18 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil establece que se debe dar prioridad en la utilización de los recursos para los Programas de Becas y Préstamos.
8. Que la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil acordó en Sesión Nº 7 2009 del 7 de mayo del 2009, y remitió al Departamento de Financiero Contable en oficio VIESA 625-09, el siguiente acuerdo para la distribución del Superávit:
9. *Aprobar la siguiente distribución del superávit del período 2008, del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con el fin de dar contenido a las siguientes partidas:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CENTRO DE COSTO** | **CONCEPTO** | **MONTO A DISTRIBUIR** |
| 5301-1550-0901-4111 | Préstamos | 20,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6222 | Becas para Estudiantes Egresados del Colegio Científico | 10,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6223 | Becas Mauricio Campos | 270,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6226 | Beca Complemento ATIPTEC | 2,369,748.08 |
| 5301-1550-0901-6228 | Actividades Estudiantiles en el Exterior | \*5,088,500.00 |
| 5301-1550-0901-6228 | Actividades Estudiantiles en el Exterior | \*5,088,500.00 |
| 5301-1550-0901-6228 | Actividades Estudiantiles en el Exterior | \*5,088,500.00 |
| 5301-1550-0901-5170 | Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo | 15,000,000.00 |
|  | **Total** | **307,458,248.08** |

 \*Proviene de una restitución de gasto del año 2008

*b. Solicitar al Consejo Institucional ampliar la suspensión de la distribución porcentual de los egresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, hasta tanto se concrete la propuesta de Reestructuración del Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios.*

1. Con fecha 29 de abril del 2009, se remitió al Consejo Institucional, mediante el oficio VIESA 410-09, la Propuesta de Reformulación del Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios, en que se propone, a partir de la entrada en vigencia del nuevo modelo de becas, establecer los porcentajes de distribución de los egresos del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

**SE ACUERDA:**

1. Autorizar la distribución propuesta por la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, a fin de que sea incorporada la totalidad del superávit en la asignación de becas a estudiantes en el primer presupuesto extraordinario 2009, en los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CENTRO DE COSTO** | **CONCEPTO** | **MONTO A DISTRIBUIR** |
| 5301-1550-0901-4111 | Préstamos | 20,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6222 | Becas para Estudiantes Egresados del Colegio Científico | 10,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6223 | Becas Mauricio Campos | 270,000,000.00 |
| 5301-1550-0901-6226 | Beca Complemento ATIPTEC | 2,369,748.08 |
| 5301-1550-0901-6228 | Actividades Estudiantiles en el Exterior | \*5,088,500.00 |
| 5301-1550-0901-5170 | Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo | 15,000,000.00 |
| **Total** | **307,458,248.08** |

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2615.

**NOTA:** Se retira el señor Javier Brenes con la autorización de la Presidencia, al ser las 11:05 a.m.

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor Dagoberto Arias presenta moción de orden para modificar la agenda y subir el punto 15. *“Reconocimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional, que concluyen su periodo de nombramiento: Sr. Luis González, Representante Estudiantil, Máster Rosaura Brenes, Máster Roberto Gallardo, Ing. Carlos Badilla, Representantes Docentes e Ing. Diógenes Álvarez, Representante suplente Egresados”.* En razón de que el señor Diógenes Álvarez fue convocado para las 11:00 a.m. y ya está esperando. Se somete a votación la moción presentada por el señor Dagoberto Arias y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra para mover la agenda.

**NOTA**: Ingresa el señor Diógenes Álvarez al ser las 11:07 a.m.

**ARTÍCULO 10. Reconocimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional, que concluyen su periodo de nombramiento: Sr. Luis González, Representante Estudiantil, Máster Rosaura Brenes, Máster Roberto Gallardo, Ing. Carlos Badilla, Representantes Docentes e Ing. Diógenes Álvarez, Representante suplente Egresados**

El señor Dagoberto Arias les dirige una palabras, manifiesta el agradecimiento sentido de toda la comunidad por la participación de gran compromiso y conlleva mucha responsabilidad, este es un foro de discusión muy amplio, e igualmente se lleva control y ajuste de cuentas, esta responsabilidad merece un debido reconocimiento por dejar de lado el quehacer profesional para integrarse a un arduo trabajo. Externa el mensaje de agradecimiento de parte del señor Eugenio Trejos, por el acompañamiento durante estos años en este proceso de construcción colectivo, de sostener las decisiones e integrar este órgano tan trascendente. Les manifiesta el respeto ante la posición de ideas y defensa de las mismas, resalta el respeto y la colaboración en equipo. Cada uno asumió un rol, no solo de representante de un área particular sino un representante que defiende los intereses de toda la Comunidad.

De seguido hace entrega de la placa al señor Roberto Gallardo, señor Diógenes Álvarez, al señor Luis Fernando González, al señor Carlos Badilla, y a la señora Rosaura Brenes, la cual dice: El Consejo Institucional reconoce a”…” su valioso aporte como integrante del Consejo Institucional, en calidad de”…”, junio 2009.

El señor Víctor Estrada, en su calidad de Presidente de la Federación de Estudiantes, da las gracias a los compañeros y agradece especialmente al señor Luis Fernando González, como representante de los estudiantes por el aporte en la Institución y al país en general.

El señor Dennis Mora expresa el agradecimiento a todos los participantes, desea hacer una reflexión y comenta la actividad de la noche anterior en el CITEC, en donde se premió a las mejores prácticas de especialidad para optar por el grado de licenciatura en Mantenimiento Industrial, considera que es una síntesis de cómo puede interactuar las cuatro áreas (Academia, Egresados, Estudiantes y Administrativos), en pro de la mejora y enseñanza y la educación. Coincide con el criterio del señor Luis Fernando González respecto a la demanda de estudiantes. El fenómeno económico que se está dando a nivel mundial cambiará el panorama de las carreras. Resalta la vehemencia y compromiso del los compañeros del área académica en la defensa de sus ideas. Igualmente expresa al señor Diógenes Álvarez la dedicación y reconocimiento por el deber cumplido.

La señora Rocío Poveda manifiesta su felicitación a los compañeros y a la compañera que terminan hoy su gestión. Expresa su admiración a los estudiantes ya que destinan mucho tiempo a este Órgano a la vez que deben continuar con el estudio, felicita al señor Luis Fernando González y lo insta a ver el reconocimiento y llenarse de motivación para seguir adelante; porque este país necesita de políticos llenos de compromiso para sacar este país adelante. Pueden contar con el humilde aporte como persona y como compañera, un particular agradecimiento al señor Luis Fernando González por su ejemplo.

El señor Luis Fernando González expresa su agradecimiento a las gracias a todos por el año y resto de emociones y cosas atípicas, el primer día lo que vio fue una propuesta de aproximadamente 40 páginas, sobre caso de Valencia, lo que les generó como 3 meses de debate. Da las gracias por el aprendizaje y la experiencia, espera que el trabajo de ellos haya valido de algo, reconoce a los tres miembros docentes, al señor Carlos Badilla por las largas propuestas, al señor Roberto Gallardo por venir desde San Carlos ya la señora Rosaura Brenes por todo el apoyo y lo que aprendió de ella, al señor Diógenes Álvarez que intercambia con el señor Dennis Mora, “que es inmortal”, le da las gracias por abrirles el espacio en el CITEC, al señor Dagoberto Arias, que aunque estuvo en pocas sesiones siempre lo ha admirado; a los nuevos miembros les dice que se toparán con muchas sorpresas, les felicita por la valentía porque aquí hay mucho trabajo.

Al señor Cristian Solís le manifiesta si bien va a ser difícil los estudiantes que quedan aquí lo van a apoyar, se va del Consejo pero no del TEC y da las gracias a la señora Bertalía Sánchez, por la entrega hacia el trabajo y a todo el personal secretarial porque sin ellas no podrían trabajar. Al señor Isidro Alvarez quien con sus intervenciones les aclaró muchas cosas.

El señor Diógenes Álvarez agradece a todos por interactuar, aprender y entender las cosas que van sucediendo y espera haber contribuido con un granito de arena y haber dejado algo sembrado en el Consejo Institucional, hay muchas lecciones aprendidas, así como cosas que no se pudieron hacer, pero espera que vengan oportunidades futuras y encuentren en él un servidor. Ama el TEC y como éste puede surgir y liderar los cambios tanto en el país como a nivel mundial. Resalta la comunicación que obtuvo con el señor Dennis Mora. Reitera el agradecimiento a todos y a todas y a la Comunidad Institucional.

**NOTA:** Se retira el señor Diógenes Álvarez a las 11:33 a.m.

**ARTÍCULO 11. Modificación Presupuestaria No. 02-2009**

El señor Dagoberto Arias presenta la propuesta denominada *“Modificación Presupuestaria No. 02-2009”,* elaborada por la Presidencia, la cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio V.AD-211-09, con fecha 16 de junio del 2009, suscrito por el MBA. Bernal Martínez G., Vicerrector de Administración, dirigido a la MBA. Sonia Barboza F., Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe de la Modificación Presupuestaria No. 02-2009, para el respectivo análisis, y para que sea elevado al pleno del Consejo Institucional.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió los oficios PAO-OPI-024-2009, 025-2009, 026-09, 098-09, 100-09, y 101-09, en el cual el Ing. Carlos Mata Montero, Director de la Oficina de Planificación Institucional, remite pronunciamiento sobre las solicitudes de Modificación al Presupuesto numeradas de la 173 a la 392, para conocimiento y aprobación, en lo que corresponda, del Consejo Institucional, mismas que fueron trasladadas a la Comisión de Planificación y Administración para el respectivo análisis. El documento indica:

*“La aplicación de los recursos provenientes de las modificaciones internas numeradas de la Nº 173 a la Nº 392 que integran la Modificación Presupuestaria N° 2-2009, no afectan el Plan Anual Operativo 2009, según la afirmación de los responsables del cumplimiento de sus metas, expreso en dichos documentos; puesto que únicamente transfiere recursos económicos, para el reforzamiento del presupuesto asignado al cumplimiento de los diversos Objetivos Específicos y Metas planteadas en dicho Plan para los diversos Programas Presupuestarios”*

1. Según oficio AUDI-AS-008-2009, del 24 de junio del 2009, la Auditoría Interna remite el informe emitiendo criterio respecto al Informe de Modificación al Presupuesto No. 02-2009, para que pueda ser tomado como insumo en el análisis del Informe por parte del pleno del Consejo Institucional.
2. En el Informe de Modificación al Presupuesto 02-2009, consta el oficio DFC-1139-2009, suscrito por el MBA. Jorge Mena Calderón, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Bernal Martínez, Vicerrector de Administración.
3. Se recibe oficio CC-526-2009 del 22 de junio del 2009, en el cual el Ing. Alexander Valerín, Director del Centro de Cómputo, remite al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, el documento con la actualización del Plan Informático según II Modificación Presupuestaria, el cual contiene el análisis de las implicaciones de las variaciones que afectan la sub-partida de “Equipo y programas de cómputo”.
4. En razón de que el Consejo Institucional sesionó el pasado viernes 18 de junio en forma extraordinaria, imposibilitando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis de dicha Modificación y dada la necesidad de que sea remitido a la Contraloría General de la República conjuntamente con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio, la Presidencia del Consejo decidió presentar el tema al pleno para su análisis y aprobación.

**SE PROPONE:**

1. Dar por conocidos los documentos de Modificación al Presupuesto comprendidos entre el 173 al 346, detallados según anexo Nº 6 del Informe de Modificación Presupuestaria Nº 02-2009, por un monto de ¢76,630.3 miles.
2. Solicitar a la Administración, atender en lo que corresponda, las observaciones señaladas por la Auditoría Interna según el Informe AUDI-AS-008-2009 *“Observaciones a la Modificación Nº 02-2009 al Presupuesto Ordinario 2009”.*
3. Remitir el Informe a la Contraloría General de la República.

Comenta que invitó a las personas involucradas en el proceso.

**NOTA**: Ingresan los invitados el MBA Jorge Mena, Director Departamento Financiero Contable, el MBA. Bernal Martínez, Vicerrector de Vicerrectoría de Administración, el Ing. Saúl Fernández, Director de la Oficina de Ingenieria, el Lic. Nelson Ortega del Departamento de Recursos Humanos y la Licda. Erika Quirós en sustitución de la Licda. Sonia Astúa, del Departamento de Financiero Contable, ingresan al ser las 11:38 a.m.

El señor Dagoberto Arias da la bienvenida a los y las invitados(as) y cede la palabra a la señora Erika Quirós quien procede a realizar la presentación de la propuesta.

1. **Objetivo de la Modificación**
	* Ajustar el presupuesto de las Unidades Ejecutoras, que corresponden a las Escuelas y Departamentos de acuerdo con las necesidades de cada programa, de manera que tengan los recursos suficientes para cumplir los objetivos por ellos planteados.
	* Redistribuir y/o fortalecer recursos considerando economías de Salarios.
	* Período: Abril a Junio
	* Numeración: De la No. 173 a la No. 392
	* Total de modificaciones en el Trimestre:

 218 formularios.

* + Monto total de las variaciones:

¢ 1.327.137,18 miles.

1. **Aplicación del Artículo 7 del Reglamento**

PRIMER SECCIÓN:

Nivel de aprobación:

* + Rector,
	+ Vicerrector y
	+ Director de Sede

Total: 173 modificaciones = 79.35%

Monto: ¢76.630,3 miles

Representa un 5.77%

*SEGUNDA SECCIÓN:*

1. **Aprobación por parte del Consejo Institucional**

Modificaciones pendientes de aprobación por parte del Consejo Institucional

Total: 45 Modificaciones representa 20.65%

Monto: ¢1.250.506,9 miles

Representa un 94.23%

El señor Nelson Ortega presenta la partida de remuneraciones para cada uno de los programas presupuestarios.



Resumen General del Programa



La señora Erika Quirós continúa con la presentación del informe y especifica las inversiones más relevantes detalladas en los gráficos en cuanto a la distribución de los programas de reforzamiento. Puntualiza el refuerzo a la Oficina de Ingeniería el cual es un monto bastante alto pero se debe a la sumatoria de edificios de las diferentes escuelas.

1. **Variaciones más relevantes en el Presupuesto Ordinario Modificación 2-2009**

**ELEMENTOS CONSIDERADOS:**

* + La partida ha mostrado un comportamiento similar en los últimos tres años
	+ El comportamiento por trimestre es regular
	+ Las variaciones más significativas corresponden a la cancelación del salario escolar, ajuste salarial II semestre el aguinaldo

Comportamiento histórico de la partida de “Remuneraciones”



1. **Inversiones más relevantes en el Presupuesto Ordinario
Modificación 2-2009**

**Reforzamiento para la Oficina de Ingeniería Institucional**

**Se refuerza la partida de Edificios, según detalle adjunto:**



**Reforzamiento para el LAIMI II**





**Refuerzo en la Vicerrectoría de Docencia**

Cubrir necesidades de comprar equipo de cómputo para mejoras a la plataforma del proyecto TECDIGITAL. Además, se asigna a cada Escuela un monto para la compra de Mobiliario de Oficina.



Refuerzo en el Programa 4

El programa 4 refuerza la sub-partida de *“Equipo y Programas de Cómputo”* ¢39.508,5 miles destinado a financiar equipo científico y tecnológico.

**Disminución en el Programa 4 en Equipo**

El Programa 4 disminuye las sub-partidas de *“Equipo”,* para realizar en calidad de préstamo al Centro de Cómputo, cuyo propósito es continuar con los requerimientos del LAIMI 2. Detallo a continuación:



**Refuerzo en el Programa 5**

Se incorporan recursos para la Sede Regional de San Carlos, específicamente para equipo científico y tecnológico, equipo de ordeño y recursos para equipo que refuerza la enseñanza. Se detalla a continuación:



**NOTA:** Ingresa la señora Sonia Barboza al ser las 11:55 a.m.

La señora Lilliana Harley interviene y consulta la cantidad de elevadores que ubicaron para la Escuela de Química y cuántos para la Escuela de Ciencias del Lenguaje y la Biblioteca ya que visualizó solo uno para cada edificio pero le llamó la atención la diferencia de los precios.

La señora Erika Quirós informa que la Oficina de Ingeniería presentó los cálculos de acuerdo al índice de ajustes de los precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y envía las tablas por rubros con todos los materiales incluidos.

El señor Saúl Fernández amplía la información y aclara que históricamente el Consejo Institucional no ha recibido modificaciones de este tipo ya que los fondos para las construcciones se asignaban específicamente para la Oficina de Ingeniería y se hacía un estimado de cada uno de los edificios y al sacar las licitaciones algunos edificios tenían un costo menor y otros mayor por lo que no era notoria la solicitud adicional por reajustes de precios, pero con la distribución del presupuesto ordinario 2009, todos los fondos quedaron distribuidos para cada programa y en estos momentos la Oficina de Ingeniería tiene 0 colones para atender reajustes de precios. La estimación se basa de acuerdo a la fórmula que se establece en al Cartel que define los parámetros de pago de los reajustes de precio para cada uno de los contratos, en función del monto y otras variables como insumos directos e indirectos. Lo que está planteado en el presupuesto son las proyecciones de pago de los montos de reajuste para cada uno de los contratos, y en el caso del contrato de los elevadores no prevee el pago el de reajustes y lo que se está previendo es el pago de la construcción de la estructura y el equipo no está contemplado en esa partida.

El señor Isidro Álvarez consulta al señor Saúl Fernández si se trata de previsión presupuestaria para atender los reajustes o si las solicitudes de reajustes se dieron y están desatendidas.

El señor Saúl Fernández manifiesta que están compuestos de dos partes y lo que hacen es sacar proyecciones de acuerdo al comportamiento de los índices, algunas están sustentadas en facturas que se deben a los contratistas, otras al momento de hacer la proyección y el monto final se da hasta que el contratista haya facturado y el reajuste de precios se calcule de acuerdo al índice ya emitido por el Banco Central.

La señora Erika Quirós continúa con su presentación.

El señor Bernal Martínez brinda un saludo y da la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Institucional y el agradecimiento a los miembros salientes.

Se refiere a las obras nuevas de infraestructura, agrega que la partida más importante corresponde al equipo para las Escuelas, por un monto de ¢39.000.000, dada la necesidad de éstas de la sustitución del mobiliario. Agrega que la diferencia se origina en que la Vicerrectoría de Docencia en los últimos años debió invertir sus partidas para la compra de equipo de cómputo y de laboratorio, quedándose sin presupuesto para mobiliario. Parte de esa partida contempla también el equipo para las nuevas instalaciones de la Escuela de Producción Industrial. Otro rubro importante es el refuerzo de las partidas institucionales, tales como el consumo de electricidad de la Sede San Carlos cuyos costos se elevando últimamente por lo que están realizando un estudio para determinar esta variable.

La señora Lilliana Harley consulta cuánto se consumía anteriormente por servicio de electricidad en la Sede San Carlos y cuál sería el estudio de medición. También consulta si los funcionarios que viven en la Sede, si ellos cancelan este servicio. Comenta que le llama la atención que en sobregiros, el monto será por ¢34.000.000 y le parece muy elevado. Solicita también aclaración respecto al ahorro en remuneraciones y si eso corresponde a plazas que no su utilizaron y de ser así para qué se solicitaron.

El señor Bernal Martínez amplía información. Señala que el estudio que se está elaborando sobre los incentivos de la Sede San Carlos contempla el beneficio de la vivienda y el respectivo consumo. Respecto al monto por servicios eléctricos con COOPELESCA comenta que esa institución es la que tiene las tarifas más elevadas a nivel nacional, lo cual encarece más el servicio, acota que en la Sede Cartago se cuenta con una tarifa preferencial para la Institución, lo cual refleja mucha diferencia. No obstante están realizando estudios para verificar ese incremento. Respecto al ahorro en salarios, manifiesta que esta situación es normal, la relación de puestos es el límite máximo de gasto en salarios por lo que siempre va a existir remanente y eso es lo que se deberá controlar trimestre por trimestre e irlo incorporando en modificaciones internas. Agrega que el ahorro respecto a remuneraciones no corresponde a plazas, sino a las previsiones que se hacen a la hora de las contrataciones y a la estimación de los grados superiores, pero si la contratación se da a gente con calidades inferiores de ahí la diferencia.

El señor Jorge Mena agrega que ellos lo que hacen es ir monitoreando todas las partidas mes a mes con el fin de que prever una estimación del gasto real para fin de año e ir reforzando aquellas que lo requieran.

El señor Isidro Álvarez aclara ampliamente a los nuevos miembros del Consejo sobre la intervención que hace la Auditoría Interna respecto este proceso y la verificación del cumplimiento de los procedimientos por parte de la Administración activa y la forma en cómo se van aprovechar los recursos. Aclaran que la responsabilidad de los números, cálculo y razonabilidad del gasto queda bajo la responsabilidad de la Administración. Agrega que no les gusta el término de economías en salarios cree que se debe buscar otro nombre. Así mismo observa que en las partidas para fortalecer la compra de equipo de computación ya es muy sentido el hecho de que primero debe estar primero el plan informático, y las reformas a los planes que sustentan los números, pero en esta ocasión ya entró el Plan Informático. Considera que el procedimiento conveniente debe ser respaldo por números que sustenten un plan de desarrollo informático para la Institución que requiere de las necesidades económicas y deben ser plasmadas en el documento presupuestario. Agrega que la Auditoría ha insistido mucho en esto. Respecto a los reajustes de precios la Auditoría tenía la duda si correspondía a una previsión presupuestaria para atender reajustes de precios que eventualmente iban a realizar los reclamos por parte de las empresas adjudicatarias o si se trataba de necesidades para atender adiciones a los edificios y estaba siendo, pero ya el señor Saúl Fernández informó que se trata de una previsión para atender eventuales reclamos de los contratistas. Otra duda que tiene la Auditoría corresponde a la primera modificación presupuestaria respecto a gastos de representación, señala que el Reglamento de Gastos de Representación dice que las partidas de gastos de representación solo pueden ser modificadas mediante presupuestos ordinarios o extraordinarios y así lo hizo ver la Auditoría pero en este segundo informe se volvió a modificar esa partida.

Finalmente invita a los nuevos integrantes del Consejo a intercambiar opiniones sobre la labor que lleva a cabo la Auditoría.

La señora Sonia Barboza expresa que se alegra de ver que la academia ya está siendo reforzada en cuanto al mobiliario. Aparte de esto desea referirse al equipo de cómputo, agrega que ellos han insistido mucho en el plan estratégico del equipo de cómputo; hasta ahora ha sido la suma de lo que la gente quiere lo cual han criticado, ya que se le asigna una gran parte del presupuesto sin que sea claramente definido como una prioridad institucional. En Fondo del Sistema hay un incremento muy grande en equipo de cómputo y se rebaja de equipo sanitario para darle a equipo y programas de cómputo Consulta ¿Por qué cosas tan prioritarias sufren esa reducción tan sustancial, si se supone que la gran preocupación ha sido que se debe invertir mucho; la otra consulta es sobre viáticos al exterior que en algunos casos suben mucho, tales como en Rectoría, Dirección de Cooperación, y paralelo a ello existe otra partida que tiene mucho movimiento y no entiende a qué se refiere el alquiler de edificios, se pregunta para qué y cuáles edificios; menciona a acreditación docente que está bajo, pero la Escuela de Administración de Empresas Diurna , Centro de Incubación, Licenciatura en Administración de Empresas y la Dirección de Cooperación que tiene ¢4.990.000 en alquiler de edificios y solicita que les explique por qué deben ser reforzadas esas partidas.

El señor Dagoberto Arias manifiesta que en Equipo Científico, han seguido una línea de fortalecimiento de equipo como tal y han tratado de restringir la compra de cristalería y otros, porque esto se atiende con el superávit. Respecto a los refuerzos presupuestarios y partida de alquileres, menciona los compromisos asumidos por los proyectos de la ESI y otros proyectos internacionales, debiendo atender los gastos de los visitantes respecto a viáticos, hospedaje, alimentación y en otros casos se debe asegurar al profesor el boleto aéreo y los viáticos. La proyección para el 2009 de esos compromisos era alrededor de los ¢30.000.000 aunado a esto, este año les cambiaron las reglas en el CONICIT, ya que ahora las ayudas que califican de carácter institucional vienen a nombre del Tecnológico y la forma en que los dineros se incorporan se da muy tarde, por lo que tienen que atender los compromisos inmediatos con ese fondo luego recuperar el dinero.

 El señor Jorge Mena Calderón manifiesta que es válido el señalamiento que hace el señor Isidro Álvarez respecto lo que estipula el Reglamento respecto a los gastos de representación, pero en este caso lo que se está haciendo es proyectar una disminución.

El señor Dagoberto Arias interviene y manifiesta que desde su óptica como Vicerrector de Investigación, nunca utiliza esa partida. Agrega que cuando recibe visitantes extranjeros, estos gastos los cubren solo a ellos.

El señor Jorge Mena continúa con su exposición. Se refiere a los factores para incluir las partidas para proyectos de investigación. Agrega que tal y como ya lo mencionó el señor Dagoberto Arias, el CONCIT cambió la forma de girar los recursos, y si el investigador realiza los trámites, ya la actividad ha pasado, por lo que ellos deben buscar un mecanismo momentáneo para poder atender esas necesidades y luego hacer reforzar las partidas.

El señor Dagoberto Arias solicita al señor Saúl Fernández ampliar información respecto al LAIMI II, sobre la falta de cableado y aires acondicionados y solicita detallar qué fue lo que quedó contemplado en la licitación y cuál es el refuerzo que se debe contemplar.

El señor Saúl Fernández informa que son dos situaciones, una es el reajuste de precios para mantener el equilibrio del contrato y no está presupuestada. Respecto al origen de la licitación es la construcción del edificio y equipamiento no está incluido dentro del contrato. Quedó prevista la capacidad instalada para colocar los equipos (aires acondicionados, UPS) y eso está relacionado con las conexiones de los equipos con los tableros, cables, etc., y en el presupuesto de los aires acondicionados está también las partidas para la instalación de los equipos.

La señora Sonia Barboza solicita aclaración respecto a los ¢9.787.600 que están reflejados para Edificios.

La señorita Erika amplía detalles e informa que básicamente este monto es para la conexión de la planta eléctrica y la conexión de los aires acondicionados pero por la subpartida del objeto de gasto se consigna dentro de Edificios y dependiendo del equipo se clasifican en diferentes rubros.

El señor Isidro Álvarez consulta si dada la naturaleza del edificio, eso no estaba previsto dentro de la contratación.

El señor Saúl Fernández expresa que una cosa es el edificio propiamente y lo otro iluminación, capacidad instalada, tomas; agrega que el edificio está habilitado y lo que hay que hacer es la instalación inherente al equipamiento.

**NOTA**: Se retiran las personas invitadas a las 12:45 p.m.

**NOTA:** Se retira el señor Carlos Badilla al ser las 12:46 p.m.

**MOCIÓN DE PRÓRROGA**: El señor Dagoberto Arias, al ser las 12:46 p.m., somete a votación moción para prorrogar la sesión hasta la 1:30 p.m., la cual se aprueba con 9 votos a favor, 0 votos en contra.

**NOTA:** Ingresa el señor Carlos Badilla al ser las 12:47 p.m.

La señora Sonia Barboza comenta que de acuerdo lo expuesto anteriormente respecto al LAIMI II quiere decir que los requerimientos no son ¢150.000.000 como se había señalado anteriormente, pero sumando lo que está señalado en el documento como modificación y consulta si se puede deducir que lo que se requiere para la modificación serán 99,5 millones.

El señor Dagoberto Arias expresa que lo que se ha discutido en Consejo de Rectoría, la situación básica de operación está contenida en esa modificación.

La señora Lilliana Harley solicita acogerse al Artículo 52 del Reglamento del Consejo ya que la Comisión no ha tenido tiempo de estudiar la solicitud de modificación y analizarlo el día de mañana y convocar a Sesión extraordinaria para el próximo lunes

El señor Dagoberto Arias manifiesta que desde la Presidencia rechazaría esa moción ya que se ha dado el espacio para que la parte técnica expusiera en su totalidad los fundamentos esenciales de la modificación, recuerda que el nivel de cumplimiento para enviar la modificación es el 30 de junio, y que los insumos aportados se someta a consideración del pleno.

El señor Carlos Badilla entiende la urgencia pero este tema debió enviarse a la Comisión con la debida antelación y ellos no cuentan con el debido detalle, agrega que esto llegó intempestivamente, prácticamente ayer.

El señor Dagoberto Arias aclara que esta modificación fue trasladada a la Comisión de Planificación desde la semana pasada.

La señora Sonia Barboza acota que el documento fue entregado el miércoles de la semana anterior pero dada la Sesión Extraordinaria del Consejo la Comisión de Planificación no se reunió el viernes y tampoco pudieron hacer reunión extraordinaria dados los múltiples compromisos por cierre de semestre.

El señor Roberto Gallardo expresa que no quiere dejar pasar por alto porque se va de esta última sesión escuchando lo mismo de que escuchó hace cuatro años, en el sentido de que llega primero la modificación presupuestaria y luego el Plan Informático y esto es preocupante, cree que la Comisión de Planificación debe ver primero el plan y ver si corresponde con el presupuesto que está presentado. Considera pertinente que la Comisión analice ambos documentos, determine la correlación de los mismos y se pueda someter en la próxima Sesión y que los compañeros nuevos se involucren.

El señor Dagoberto Arias propone dar por conocidas en el propone a), las modificaciones de la 173 a la 346 y dejar pendientes de aprobación las modificaciones de la 347 a la 392 para poder avanzar mientras se reestructura la propuesta.

La señora Lilliana Harley coincide con la posición del señor Dagoberto Arias.

El señor Dagoberto Solicita pasar al siguiente tema mientras se arregla la propuesta.

**MOCIÓN DE ORDEN**: El señor Carlos Badilla solicita pasar al punto 12 sobre la Reforma al Estatuto Orgánico.

El señor Dagoberto Arias somete a votación la moción presentada por el señor Carlos Badilla para pasar al punto 12 “*Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”, Segunda votación*”, y se obtiene el siguiente resultado 10 votos a favor, 0 votos en contra.

**ARTICULO 12. Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”, Segunda votación**

El señor Carlos Badilla presenta la propuesta denominada “*Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico “Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”, Segunda votación***”,** elaborada por Comisión Permanente de Estatuto Orgánico**,** la cual se adjunta a la carpeta de esta sesión.

Realiza una amplia explicación respecto a los cambios realizados a la propuesta votada en la sesión No 2613.

**NOTA:** Se retira el señor Dennis Mora al ser las 12:58 p.m.

El señor Dagoberto Arias somete la segunda votación de la propuesta y se aprueba con 9 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Ingresa el señor Dennis Mora al ser las 1:00 p.m.

Por lo tanto el Consejo Institucional:

**Resumen**

1. **Características de esta reforma**
2. **Objetivo general**

La presente reforma al Estatuto Orgánico tiene como **objetivo central** abordar integralmente los diversos aspectos relacionados con la creación y administración de unidades académicas dentro de las escuelas, vicerrectorías y sedes regionales de modo que se puedan alcanzar los siguientes objetivos generales:

1. Las *“unidades académicas desconcentradas”* puedan impartir en Sedes regionales programas académicos de bachillerato, licenciatura y posgrados creados por escuelas de la Sede Central y, además, puedan gestionar adecuadamente esta diversa gama de aspectos relacionados con dichos programas académicos
2. Realizar la administración de programas académicos inter, trans y multidisciplinarios en los que participan dos o más escuelas organizados bajo la figura de un área académica.
3. Desarrollar programas académicos en los que participan otras instituciones, nacionales o extranjeros, bajo el amparo convenios específicos
4. **Objetivos específicos**
5. Definir las funciones de los coordinadores de áreas académicas para que así puedan operar programas docentes conjuntos u programas con otras entidades de otras instituciones.
6. Establecer la posibilidad de la existencia de *“unidades académicas creadas vía convenio”* cuya estructura interna, la forma de elegir los coordinadores, constitución y operación de los cuerpos colegiados, entre otros se defina por medio de *“Reglamento de estructura y funcionamiento”* dictado al efecto por el Consejo Institucional.
7. Instaurar la posibilidad de que las partes involucradas estén en capacidad de proponer diferentes esquemas de estructura y funcionamiento de unidades dirigidas a desarrollar programas académicos producto de convenios nacionales o internacionales, de modo que No se restrinja a priori las estructuras de dichas unidades.
8. Garantizar que, en los órganos colegiados de las escuelas que han decidido desconcentrar programas académicos, se cuente con representación de las *“unidades desconcentradas”* encargadas de desarrollar tales programas, con el fin de contribuir a una mejor gestión y conducción de los mismos y sostener la visión interdisciplinaria o multidisciplinaria de tales programas.
9. Instituir la posibilidad de que las escuelas o departamentos académicos puedan dividirse en subdependencias denominadas unidades.
10. Disponer que las unidades, tanto internas como desconcentradas, tengan un coordinador y un Consejo de unidad o bien de área, en los cuales se delegue, respectivamente, funciones tanto del respectivo superior jerárquico como del Consejo de escuela, según corresponda.
11. Autorizar que las escuelas tengan la facultad de aprobar la desconcentración de sus programas.
12. Definir los procedimientos para que la unidad que desarrolla programas académicos desconcentrados en una sede o centro académico diferente a aquella en que se ubica la escuela que le dio origen pueda adquirir la cultura organizacional y cientifico-tecnológica de la escuela a la que pertenece.
13. Salvaguardar la potestad de los órganos colegiados de la escuela que le dio origen a un programa académico desconcentrado de conformar el equipo de profesores y la elección del coordinador de la unidad, como responsabilidad de la escuela hasta que la unidad se consolide.
14. Características generales de los procesos relacionados con este proyecto de reforma al Estatuto Orgánico
15. Proceso administrativo

Desde el punto de vista administrativo, este modelo establece un mecanismo que permite a la *“unidad académica desconcentrada”* que imparte un *“programa desconcentrado”,* adquirir autonomía conforme evoluciona de acuerdo con la magnitud de la demanda de la carrera y, por consiguiente, de la magnitud de la planta de profesores.

1. Proceso de control académico por parte de la escuela que da origen a un programa desconcentrado

Con el fin de poder preservar integridad académica de un programa desconcentrado, conforme a este modelo de desarrollo de las escuelas y unidades que participan en el desarrollo de dicho programa desconcentrado, la escuela que dio origen al programa tiene la potestad de supervisar la ejecución de dicho programa. Esto es, que debe ser la escuela originadora o creadora del programa la que tiene la facultad de modificar su plan de estudios y, en general, de establecer las pautas académicas respecto a cómo se debe impartir dicha carrera.

1. Proceso de desarrollo

La unidad académica dedicada a impartir programa gestado por una escuela respecto a la cual está desconcentrada, debe experimentar un proceso de desarrollo orientado a promover la madurez de dicha unidad.

La escuela que decida compartir su programa de estudios con una sede en forma desconcentrada debe contar con el tiempo suficiente para trasferir adecuadamente esa carrera. Esto es, que unidad debe ser muy supervisada en la ejecución del programa hasta que alcance su *“autonomía”,* razón por la cual se plantea que la unidad puede llegar a ser autónoma hasta que el respectivo consejo alcance un tamaño suficiente, el cual se establece en 10 integrantes.

1. Ventajas generales derivadas de la aprobación y puesta en ejecución de esta reforma.
2. Mejora la gobernabilidad de las unidades desconcentradas al permitir una mejor distribución de las funciones administrativas entre la escuela propietaria de un programa académico y la unidad desconcentrada que la imparte en otra sede regional. Asimismo, se logra que el Director de escuela no deba asumir roles o funciones sobre asuntos con los que, por razones de distancia geográfica, no está familiarizado de manera directa.
3. Favorece que las decisiones que, por su naturaleza, son muy propias de la gestión, la labor y la cotidianidad de una unidad desconcentrada puedan ser tomadas por un *“Coordinador de unidad desconcentrada”* o bien por un *“Consejo de unidad desconcentrada”* y no requieran ser sometidas a resolución por parte de un Director o de un Consejo de Escuela quienes, a causa de la separación geográfica, suelen no tener una relación suficientemente cercana con los profesores ni con los estudiantes de dicha unidad.
4. Esto ofrece mayor agilidad en la toma de decisiones en asuntos que requieren respuesta oportuna por parte de los funcionarios y estudiantes de la unidad desconcentrada, la cual se podría ver retrasada debido a la misma causa de la separación geográfica, entre la escuela propietaria del programa y la unidad desconcentrada que la imparte en otra sede regional.
5. Otorga a los coordinadore(a)s de una unidad, tanto interna como desconcentrada en otra sede regional y de área académica, una serie de funciones competencias administrativas que tradicionalmente han sido propias de los Directores de Escuela de forma tal que, en la práctica, en adelante podrán ser realizadas por sus coordinadores.
6. Crea en las unidades, tanto internas como desconcentradas en otra sede regional y asimismo en las áreas académicas, los órganos de decisión académica que les permiten tomar decisiones en esta materia sin tener que contar con el refrendo de los respectivos Consejos de Escuela.
7. Plantea un modelo que permite al Instituto atender el desarrollo de la actividad académica de las escuelas, no solo en lo que respecta a impartir programas de carreras universitarias por parte de Unidades internas, sino también en lo que respecta a impartir, mediante la figura de Área académica, programas inter, trans y multidisciplinarios en los que participan dos o más escuelas, sino inclusive en lo que respecta al desarrollo de programas en los que participan otras instituciones, nacionales o extranjeros, bajo el amparo convenios específicos.
8. En síntesis, resuelve adecuadamente una situación histórica relacionada con el manejo académico y administrativo no solo de las unidades y áreas académicas en general que desarrollan programas de carreras universitarias impartidos por el Instituto, sino muy especialmente de Unidades de Computación y Administración de Empresas de la Sede Regional de San Carlos, las cuales producto de la evolución del trabajo realizado, requieren de manera urgente operar en forma desconcentrada.

|  |
| --- |
| **Artículos del Estatuto Orgánico involucrados en este proyecto de reforma** |
| **Artículo** | **Tema o asunto** |
| Art. 33 | Funciones del Vicerrector de Docencia |
| Art. 34 | Funciones del Vicerrector de Investigación y Extensión |
| Art. 49 | Definición de área académica |
| Art. 50 | Integración y funciones de la Asamblea Plebiscitaria de área |
| Art. 50-bis | Integración y funciones del Consejo de área |
| Art. 50-bis 1 | El coordinador de área |
| Art. 50-bis 2 | Funciones generales del coordinador de área |
| Art. 51 | El departamento y sus tipos |
| Art. 55 | Funcionamiento de los Consejos de Departamento y de Área |
| Art. 56 | Funciones del Consejo de Departamento académico |
| Art. 57 | Los directores de departamento académico |
| Art. 59 | Funciones del Director de Departamento Académico |
| Art. 59-bis 1 | Integración y funciones del Consejo de unidad interna |
| Art. 59-bis 2 | Funciones generales del coordinador de unidad académica |
| Art. 79 | Funciones del Director de Sede Regional |
| Art. 80 | El Consejo Asesor de Sede Regional |
| Art. 81 | Funciones del Consejo Asesor de Sede Regional |
| Art. 83-bis 1 | Programas desconcentrados de una sede regional |
| Art. 83-bis 2 | Funciones del coordinador de unidad desconcentrada |
| Art. 83-bis 3 | El coordinador de una unidad desconcentrada |
| Art. 83-bis 4 | Integración y funciones del Consejo de unidad desconcentrada |
| Art. 149 | Las unidades desconcentradas |

**RESULTANDO:**

1. El Ing. Edgardo Vargas Jarquín, Profesor de la Sede Regional de San Carlos, elaboró el documento titulado “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto y de las Unidades Ejecutivas Desconcentradas” el cual fue presentado en Agosto del 2008 a la Ing. Giannina Ortiz Quesada M.Sc. Vicerrectora de Docencia y al Ing. Olger Murillo Murillo. M.Sc. Director de la Sede Regional San Carlos.

Mediante este documento, el Ing. Edgardo Vargas Jarquín hizo el planteamiento fundamental que sirvió como insumo principal para elaborar la propuesta base sometida a consulta por parte de la comunidad institucional y el presente proyecto de reforma al Estatuto Orgánico.

1. El Consejo de Docencia mediante su acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 01-2009, celebrada el 04 de febrero del 2009, artículo 5, inciso c, mediante el cual propuso la modificación de los artículos 50 y 50 bis del Estatuto Orgánico.

Mediante dicha propuesta, el Consejo de Docencia plantea realizar una serie de reformas a los artículos contenidos en el Estatuto Orgánico relacionados con la estructura y funciones de las áreas académicas.

1. Los Artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico, definen el procedimiento a seguir para realizar modificaciones al Estatuto Orgánico por parte del Consejo Institucional.

Este procedimiento involucra someter a consulta de la comunidad institucional las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, por al menos 20 días hábiles (equivalente a un mes natural) antes de que las mismas sean sometidas a discusión en el Consejo Institucional.

En cumplimiento de esta disposición, la Comisión permanente de Estatuto Orgánico envió a consulta de la Comunidad Institucional, del 11 de mayo del 2009 al 10 de junio del 2009, la propuesta base de modificación del Estatuto Orgánico relacionada con el tema *“Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”.*

Posteriormente se analizaron las observaciones recibidas de los diferentes sectores para formular la propuesta final de acuerdo, sometida a consideración del Consejo Institucional.

1. La Comisión de Estatuto Orgánico prestó especial atención a las observaciones planteadas tanto por el Consejo de Docencia como por una comisión específica nombrada por el Consejo de la Escuela de Computación, integrada por los profesores Ing. Lilliana Sancho Chavarría, Ing. Rodrigo Bogarín Navarro e Ing. José Helo Guzmán, quienes hicieron un análisis a profundidad de la propuesta, precisamente por ser una de las escuelas más directamente relacionadas con la puesta en ejecución del presente proyecto de reforma el Estatuto Orgánico.

**CONSIDERANDO:**

1. **Respecto al origen y desarrollo de la normativa vigente relacionada con la creación y administración de unidades y áreas académicas**
	1. Conforme a la normativa institucional vigente, los procedimientos de creación de los centros de investigación y desarrollo y de los programas y unidades de producción son diferentes de los procedimientos de creación de unidades académicas que desarrollan programas docentes y también diferentes de los procedimientos de creación de las unidades administrativas de departamentos de apoyo a la academia.
	2. Las disposiciones estatutarias relativas al tema de unidades académicas en Escuelas se incluyeron en dicho cuerpo normativo fundamentalmente para establecer la forma en que se debe eligir a los coordinadores de unidad.

Dicha reforma, no definió ninguna de las otras características que deben presentar éstas “subdependencias”, razón por la cual no se señalan las funciones de los coordinadores, ni la existencia de órganos colegiados que encargados para dirigir la actividad docente a cargo de tales unidades.

* 1. El actual Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades (RCMEU) enfoca el problema de las unidades académicas y administrativas fundamentalmente desde la perspectiva de definir la categoría de la unidad y su propósito fundamental es definir el porcentaje salarial que se le debe pagar a los coordinadores por el recargo de funciones y cuándo se dan las condiciones para crear una unidad.
	2. No obstante, la normativa institucional es omisa en lo que respecta a la definición de los procedimientos de creación y administración de programas académicos desde programas tradicionales de bachillerato, pasando por programas interdepartamentales hasta programas de doctorado internacionales en lo que participen varias universidades nacionales extranjeras.
	3. La coyuntura alrededor de la que se ha desarrollado hasta ahora en el Instituto el tema de las “unidades”, ha conducido a que, tanto el Estatuto Orgánico como el Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades, regulen esta problemática sólo parcialmente, razón por la cual se hace necesario hacer un planteamiento y abordaje integral que permita consolidar las entidades o dependencias que trabajan bajo esta modalidad y que ejecutan programas académicos.
	4. La normativa interna vigente sobre esta materia no define con claridad las funciones de los coordinadores de las unidades ni de las áreas académicas tanto de carácter académico como administrativo o de apoyo a la academia.
	5. Es necesario reajustar la normativa establecida en el Estatuto Orgánico relacionada con la integración y funciones de órganos colegiados de las unidades y áreas académicas.
	6. La indefinición de la estructura orgánica de las unidades que ejecutan programas académicos de carácter docente ha tenido como efecto que las labores de los directores y los consejos de escuela no se deleguen en forma explícita lo cual ha conducido a que dichos órganos se vean sobrecargados de funciones que deberían asumir las unidades. Ejemplo de esto son las funciones que se relacionan con los reclamos que puedan interponer los estudiantes y la definición de la carga laboral, académico administrativa de los funcionarios de la unidad, entre muchas otras.
	7. Las actuales unidades que existen dentro de los departamentos académicos, específicamente la de la Escuela de Administración de Empresas y la de la Escuela de Computación se han creado y además operan bajo esta indefinición orgánica. Tales unidades han logrado atender los programas y el personal a su cargo, pero para lograr su consolidación se hace necesario definir formalmente los objetivos y las funciones de este tipo de entes o dependencias institucionales.
	8. Se debe definir o reforzar por lo menos tres tipos de unidades que administren los programas académicos:
	9. Programas docentes de bachillerato, de licenciatura y posgrados de las escuelas, Programas inter, trans y multidisciplinarios en los que participan dos o más escuelas.

Programas desarrollados con la participación otras instituciones, nacionales o extranjeros, bajo el amparo convenios específicos.

* 1. El Estatuto Orgánico asigna al director de departamento académico, entre otras funciones la de *“fiscalizar la acción de los programas desconcentrados de su departamento”* (artículo 59, inciso s), disposición que establece las condiciones para que un programa docente impartido por una escuela se pueda desconcentrar, delegándole su ejecución a unidades desconcentradas creadas en otra sede o centro, permitiendo a la vez que dicho programa pueda ejecutarse bajo los lineamientos académicos de la escuela que le dio origen y, además, que el director de la escuela que le dio origen al programa ejerza en forma explícita la función de fiscalizar la acción de dicho programa, todo lo cual crea las condiciones para mantener la integridad académica del programa.
	2. En la Sede Regional de San Carlos ya existen dos programas que operan con algún nivel de desconcentración porque sus planes y presupuestos son incluidos en el Programa 5 del Plan Anual Operativo. Sin embargo la estructura orgánica que los sustenta tampoco está definida en el Estatuto Orgánico ni en los reglamentos.
	3. El modelo de sede regional del Instituto ha sido orientado a que esta entidad se caracteriza por conformar una entidad con desconcentración máxima y porque todas sus actividades se administran bajo la autoridad del director de sede, quien tiene la responsabilidad dirigir las actividades de docencia, investigación y extensión de la sede. Este modelo ha mostrado ser funcionalmente correcto y ha permitido que la Sede de San Carlos logre impactar sustancialmente en la región. Por esto, es importante robustecer y consolidar este modelo.
	4. Existe la necesidad de mantener la integridad académica de los programas docentes, razón por la cual es importante equilibrar dicho modelo de integridad académica con el modelo administrativo de la sede regional, ya que ambos han demostrados ser exitosos.
	5. El proceso de desarrollo de los actuales programas académicos desconcentrados existentes en la Sede Regional de San Carlos ha permitido acumular la experiencia necesaria para definir:
1. Las condiciones que deben fomentarse y asegurarse para garantizar el éxito de una iniciativa orientada a desconcentrar un programa académico en una sede.
2. El grado de desconcentración que se le debe aplicar en función de su desarrollo
3. Las condiciones que debe tener la unidad desconcentrada que ejecuta el programa para que pueda alcanzar la condición de desconcentración máxima y, a la vez, garantizar la integridad académica del programa a nivel institucional.
	1. Para mantener la integridad académica de un programa que se desconcentra es importante definir que sólo la escuela que desconcentra el programa debe contar con facultades para realizar variaciones al mismo, sin menoscabo de que la dependencia que lo desarrolla esté en capacidad de proponer modificaciones que requieran ser aprobadas por el consejo de la escuela titular del programa para entrar en vigencia.
	2. Asimismo, es importante que la escuela titular del programa fiscalice y tutele el desarrollo de la unidad desconcentrada, por lo que es conveniente que la Asamblea Plebiscitaria de Escuela conserve la facultad de nombrar al coordinador de la unidad y el Consejo de Escuela a sus profesores hasta que dicha unidad alcance un grado de madurez que garantice el sostenimiento de la cultura organizacional que se ha transferido durante ese tiempo.
	3. La definición de la estructura orgánica de las unidades que desarrollan programas desconcentrados no sólo debe garantizar la buena marcha de los programas que actualmente se ejecutan en la Sede Regional, sino que también debe ser apropiada para que se pueda repetir esta experiencia con otras carreras y en otras posibles sedes o centros académicos.
4. **Potenciales beneficios derivados de la aprobación integral de esta propuesta**

Como consecuencia de la aprobación de esta propuesta en forma integral se visualizan, al menos, los siguientes resultados:

* 1. Las unidades que desarrollan programas de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, bajo la figura de “área académica” en las que participan dos o más escuelas, ya sea dentro de una misma sede o en forma desconcentrada, obtendrán los siguientes beneficios:
1. Contarán con una definición inicial de su estructura orgánica y funciones.
2. Los coordinadores de unidad actualmente nombrados podrán ejercer su cargo con mayor seguridad jurídica debido a que se define un conjunto de funciones mínimas y además se abre la posibilidad de crear otras por la vía reglamentaria.

En este caso se encontrarían los siguientes programas:

1. El programa de Administración de la Tecnología de la Información de las escuelas de Computación y Administración de Empresas (Apertura del programa aprobada por Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2525, Artículo 10, del 30 de agosto del 2007).
2. La carrera de Ingeniería en Computadoras impartida de manera conjunta por las escuelas de Electrónica y Computación. (Apertura del programa aprobada por Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2572, Artículo 8, del 21 de agosto del 2008, Creación del Área aprobada por Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2599, Artículo 10, del 12 de marzo del 2009).
3. La Maestría en Gerencia de Proyectos, creada por las Escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Construcción. (Apertura del programa aprobada por Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2498, Artículo 15, del 1 de febrero del 2007, Creación del Área aprobada por Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2605, Artículo 12, del 30 de abril del 2009).
4. La carrera de Ingeniería en Mecatrónica, la cual será impartida de manera conjunta por las escuelas de Electrónica y Electromecánica Apertura del programa aprobada por Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2607, Artículo 12, del 13 de mayo del 2009).
	1. Las escuelas que actualmente cuentan con unidades que desarrollan programas en sedes diferentes, que podrán operar en forma desconcentrada, obtendrán los siguientes beneficios:
5. Tendrán capacidad de reordenar su operación y funcionamiento en forma inmediata.
6. Podrán integrar Consejos de unidad a los cuales se les definen funciones
7. que permiten relevar al Consejo de Escuela de acciones repetitivas u operativas, sobre las cuales no tiene suficiente información a causa de la separación geográfica, que actualmente impide tener una relación cercana con los profesores ni con los estudiantes de dicha unidad, lo cual permitirá a los Consejos de Escuela centrarse en funciones de carácter estratégico.

Este cambio sólo requiere un ajuste del trabajo y puede ser asumido con los recursos que ya poseen las escuelas, pues estas unidades ya cuentan con sus respectivos coordinadores y les han asignado el tiempo necesario para la ejecución de labores administrativas.

1. Las unidades que ofrecen las carreras de Computación y Administración de Empresas en la Sede Regional pasarán a ser unidades desconcentradas. Sin embargo el nivel de desconcentración que tendrá es medio porque todavía no alcanzan las condiciones de la desconcentración máxima.

Esto tendría las siguientes implicaciones:

1. Ambas unidades continuarían bajo responsabilidad de la Dirección de la Sede Regional de San Carlos y en ese tanto los planes de la Sede deberán seguir considerando los planes de estas unidades.
2. Las Escuelas que le dieron origen a los programas mantendrán el nivel de tutela que hasta ahora han mantenido sobre ellas, sobre todo seguirán nombrando los coordinadores de las unidades.
3. Los consejos de departamento de dichas escuelas seguirán nombrando a los profesores.
4. Para garantizar la transferencia de la cultura organizacional y científico-tecnológica deberán aprobar los lineamientos para la operación de los programas los cuales deben ser observados por la unidad respectiva.
	1. La Sede Regional de San Carlos contaría con un mecanismo que le permita consolidar su estructura orgánica y, sobre todo, contaría con los mecanismos para poder consolidar los programas desconcentrados actuales así como con los mecanismos necesarios para considerar la desconcentración de otros programas que se puedan desarrollar en la misma sede.
	2. Las vicerrectorías académicas (Docencia e Investigación y Extensión) contarían con los mecanismos para poder consolidar los programas académicos bajo la modalidad unidades, áreas o centros desconcentrados de carácter inter, trans o multi disciplinarios, interuniversitarios, nacionales o extranjeros.
	3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica contaría con los mecanismos necesarios para considerar la desconcentración de otros programas que se puedan desarrollar en otras sedes o centros, inter, trans o multi disciplinarios, interuniversitarios, nacionales o extranjeros.

**SE ACUERDA:**

* + 1. Modificar los artículos 33, 34, 49, 50, 50-bis, 51, 55, 56, 57, 59, 79, 80, 81, 149, agregar los artículos 50-bis 1, 50-bis 2, 59-bis 1, 59-bis 2, 83-bis 1, 83-bis 2, 83-bis 3, 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, de modo que se lean de la siguiente manera:
1. Sobre las Áreas Académicas

**Artículo 49: Definición de Área Académica**

Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a una Sede Regional, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.

Artículo 50: Integración y funciones de la Asamblea Plebiscitaria de Área

1. Integración de la Asamblea Plebiscitaria de área

La Asamblea Plebiscitaria de Área estará integrada de la siguiente manera:

…

c. Todos los profesores, nombrados en el Instituto por tiempo indefinido, que desarrollen actividades para el área con una jornada no menor a medio tiempo completo. Esta condición deberá cumplirse al menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del área.

Sin embargo, si la cantidad total de profesores que laboran para el área que cumplen los requisitos antes mencionados fuera menor que diez, los respectivos Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán a dos profesores como sus representantes en la Asamblea Plebiscitaria de área. Los profesores nombrados deben ser miembros de la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela que los nombró.

…

**Artículo 50 bis: Integración y Funciones del Consejo de Área**

1. Integración del Consejo de Área

El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera:

…

c. Los profesores que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más.

Sin embargo, si la cantidad total de profesores que laboran para el área que cumplen los requisitos antes mencionados fuera menor que diez, los Consejos de cada una de la Escuelas que conforman el área, nombrarán a dos profesores como sus representantes ante el Consejo de área. Los profesores nombrados deben ser miembros del Consejo de la Escuela que los nombró.

En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, para otra área o para una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos. En este caso, el profesor que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos el consejo o consejos a los que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.

En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela, un área o una unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos. En este caso, el profesor que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos el consejo o consejos a los que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.

…

1. Funciones del Consejo de Área

Son funciones del Consejo de Área:

...

1. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades del área, deben ser realizadas por el Consejo de área.

**Artículo 50-bis 1: El Coordinador de Área**

El coordinador de área académica es la persona que dirige y representa el área.

En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Sede Regional, según corresponda.

Para ser Coordinador de Área se requiere:

1. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área.
2. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.
3. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto

El coordinador de área académica será electo por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

El coordinador de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.

**Artículo 50-bis 2: Funciones del Coordinador de Área**

El coordinador de área académica tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del área
2. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del área
3. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional y el Consejo de área, en lo que corresponda
4. Convocar y presidir el Consejo de Área
5. Procurar la eficiencia en las labores desarrolladas por el área
6. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del área y presentarlo al Consejo de Área para su aprobación
7. Proponer al Consejo de Área el plan semestral de trabajo de cada funcionario del área y evaluarlo al concluir el período
8. Presentar un informe semestral de labores al Vicerrector o al Director de Sede Regional respectivo y hacerlo de conocimiento del Área
9. Servir como medio de comunicación entre el Vicerrector o el Director de Sede Regional, según corresponda, y ***el Área***
10. Proponer al Consejo de Área planes y programas de docencia, investigación y extensión
11. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes de las carreras a cargo del Área, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos
12. Suspender las actividades del Área cuando medie alguna circunstancia que lo amerite, dando cuenta al vicerrector respectivo o al Director de Sede Regional
13. Propiciar la coordinación de las labores del Área con otras dependencias y órganos del Instituto o instituciones públicas
14. Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos que expida el Área (\*)
15. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los directores de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades del área, deben ser realizadas por el coordinador de área
16. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del área.

**ARTÍCULO 58**

...

Los coordinadores durarán en sus funciones cuatro años.

**...**

1. Sobre las unidades de los departamentos y la capacidad de desconcentar programas***.***

**Artículo 51. El departamento y sus tipos**

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director.

Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.

Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Los departamentos académicos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades, cuyo cuerpo de profesores puede estar compuesto por sus propios profesores, o por miembros de otras escuelas o universidades, las cuales son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas.

Las unidades académicas estarán a cargo de un coordinador quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata, bajo la autoridad del director, Vicerrector(a) de Docencia, Vicerrector(a) de Investigación y Extensión o Director de Sede Regional.

Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

1. **Unidad interna**

Unidad que opera en la misma sede en que se encuentra el departamento al cual pertenece y cuya creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. En este tipo de unidad, el coordinador desempeñará las funciones que le definan este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos.

1. **Unidad desconcentrada**

Unidad desconcentrada, creada para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, la cual opera en una sede diferente a aquella en que se encuentra el departamento o escuela que dio origen a dicho programa, con el fin de expandir o desplegar las actividades académicas del departamento hacia a otros lugares o regiones del territorio nacional o internacional, en las que, por su ubicación geográfica, se justifique la desconcentración de dicha unidad.

La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

1. **Unidad creada vía convenio**

Es una unidad creada vía convenio(s) específico(s) entre el ITCR y otra(s) universidad(es) para desarrollar programas académicos compartidos, en los que el cuerpo de profesores esté compuesto por miembros de las instituciones participantes en tales convenios.

En este tipo de unidad, la estructura orgánica, forma de nombramiento y funciones del coordinador, línea jerárquica, así como la integración y funciones de los órganos colegiados encargados de dirigir las actividades académicas de dicha unidad así como todas aquellas normas necesarias para la buena ejecución del programa, serán definidos en un “Reglamento de estructura y funcionamiento” específico para cada una de dichas unidades, aprobado por el Consejo Institucional, en cuya formulación se deberán tomar en cuenta las cláusulas incorporadas en los respectivos convenios interinstitucionales.

1. De las nuevas funciones que debe asumir el Consejo de Departamento académico

**Artículo 56. Funciones del Consejo de Departamento académico**

Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:

1. Proponer al Director la remoción de profesores del Departamento cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos
2. Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Director al Consejo de Vicerrectoría o al Consejo Asesor de Sede, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del Departamento.
3. Aprobar, en primera instancia, la desconcentración de programas docentes del departamento para que se ejecuten como “programas desconcentrados”.
4. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Director de Departamento
5. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo
6. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario del departamento
7. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos
8. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento
9. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del departamento elaborado por el Director
10. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros del departamento, según el reglamento correspondiente
11. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.
12. Aprobar los lineamientos académicos necesarios para la operación de actividades académicas ejecutadas como *“programas desconcentrados”* **/1**
13. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del departamento, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores
14. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad.
15. Aprobar modificaciones a los planes de estudio de los “*programas desconcentrados”* a su cargo por iniciativa propia o a propuesta de una unidad desconcentrada.
16. De la estructura orgánica de las unidades internas de las escuelas y su funcionamiento

**Artículo 59-Bis 1: Integración y Funciones del Consejo De Unidad**

Las escuelas que cuenten con unidades internas para el desarrollo de programas nombrarán un Consejo de unidad cuyo propósito es atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con dichos programas, de acuerdo con los lineamientos y objetivos fijados por el departamento.

El Consejo de unidad estará conformado de la siguiente manera:

1. El Coordinador, quien lo preside.
2. Tres profesores relacionados con las actividades de la unidad, y nombrados por el Consejo de Escuela, quienes durarán en su cargo tres años.
3. Un representante estudiantil nombrado según los mecanismos y por el tiempo que esté establecido en la normativa de la Federación de Estudiantes.

Las funciones del Consejo de Unidad serán las que se le asignen en este Estatuto Orgánico, en los reglamentos respectivos y las que le acuerde delegar el Consejo de Escuela respectivo, las cuales se limitarán exclusivamente al programa **académico** asignado directamente a la unidad interna.

Los acuerdos del Consejo de Unidad se tomarán por el voto afirmativo de mayoría de sus integrantes.

En caso de empate el asunto se deberá elevar al Consejo de Escuela para que sea resuelto en esta instancia.

El Consejo de Unidad sesionará una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Coordinador de la Unidad o al menos dos de sus integrantes.

El Consejo de Unidad deberá hacer constar los asuntos tratados y los acuerdo en actas formales.

Contra las decisiones del Consejo de Unidad cabe el recurso de revocatoria ante el mismo consejo y el de apelación ante el Consejo de la Escuela a la que pertenece la unidad.

1. Eliminación del uso ambiguo de la palabra *“unidad”*

**Artículo 57: Los Directores de Departamento Académico**

Los directores de departamento académico son los funcionarios que dirigen y representan a esas dependencias. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Sede, según corresponda

1. Definición de la potestad de delegar parte de las funciones del Vicerrector de Docencia, del Vicerrector de Investigación y Extensión, del Director de Escuela y del Director de Sede Regional según la reglamentación respectiva

**Artículo 33**

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

**...**

**h.** Delegar sus funciones a los Coordinadores de área de su vicerrectoría, necesarias para el funcionamiento de los programas del área, cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.

**Artículo 34**

Son funciones específicas del Vicerrector de Investigación y Extensión:

...

**i.** Delegar sus funciones a los Coordinadores de Área de su vicerrectoría, necesarias para el funcionamiento de los programas del Área, cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.

**Artículo 59: Funciones del Director de Departamento Académico**

Son funciones del Director de Departamento Académico:

***...***

**r.** Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos que expida su departamento, excepto los que expidan las *“unidades académicas desconcentradas”* que imparten “programas desconcentrados” de dicho departamento y las áreas académicas en las que participe ese departamento.

…

**u.** Delegar sus funciones a los coordinadores de las unidades de su departamento cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.

**Artículo 79: Funciones del Director de Sede Regional**

Son funciones del Director de Sede Regional:

…

**g.** Delegar sus funciones a los coordinadores de área y a los coordinadores de unidad desconcentrada de su sede regional, necesarias para el funcionamiento de sus respectivos programas, cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.

…

**7.** Definición de las funciones de los coordinadores de las unidades de las escuelas

**Artículo 59-bis 2: Funciones generales del coordinador de unidad académica**

Las funciones de los coordinadores de unidadacadémica dependerán de las características particulares de la unidad.

Además de las funciones específicas que les asignen los reglamentos respectivos, dichos coordinadores tendrán las siguientes funciones generales:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores de la unidad
2. Desempeñarse como superior jerárquico de los funcionarios y profesores de la unidad.
3. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la unidad
4. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional, el Consejo de Departamento y del Director del Departamento y del **Consejo de la Unidad**, en lo que corresponda
5. Convocar y presidir el Consejo de la Unidad.
6. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño de la unidad.
7. Ejercer, en lugar de su superior jerárquico, todas aquellas funciones académico-administrativas necesarias para el funcionamiento del programa que le hayan sido formalmente delegadas.

**Artículo 80: El Consejo Asesor de Sede Regional**

Para el desempeño de sus funciones, el Director de la Sede Regional contará con un Consejo Asesor, presidido por él, al que asistirán los directores de todos los departamentos y los coordinadores de las *“unidades desconcentradas”* a su cargo, y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo, nombrada por la Asociación de Estudiantes de la Sede Regional de conformidad con los estatutos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Artículo 81: Funciones del Consejo Asesor de Sede Regional**

Son funciones del Consejo Asesor de Sede Regional:

***…***

**c.** Asesorar al Consejo Institucional para la creación, fusión, traslado, modificación o eliminación de carreras y programas locales y “desconcentrados” de la Sede Regional.

***…***

**9.** Definición de la estructura orgánica de las unidades que ejecutan los programas desconcentrados en sedes regionales y de los mecanismos de control para desarrollarlos.

**Artículo 83-Bis 1: Programas Desconcentrados De Una Sede Regional**

Los *“programas desconcentrados”* de una sede regional son programas académicos ejecutados por *“unidades desconcentradas”.*

El principal objetivo de este tipo de programa es poner en operación los programas académicos que las escuelas o los departamentos académicos de otra sede o centro académico deciden desconcentrar.

Las actividades de estos programas se realizarán bajo la supervisión y respaldo del departamento académico que acordó desconcentrarlos.

Las unidades desconcentradas creadas para tal fin deberán ejecutar tales programas conforme a los lineamientos académicos establecidos por el Consejo de departamento que originó el *“programa desconcentrado”.*

Las unidades desconcentradas podrán aprobar, en primera instancia, y realizar sus propias actividades de investigación y extensión las cuales se aprobarán conforme a la normativa y los procedimientos utilizados para aprobar actividades de este tipo en los departamentos académicos.

**Artículo 83-bis 2: Funciones del coordinador de unidad desconcentrada**

La unidad desconcentrada que desarrolla un “programa desconcentrado” contará con sus propios profesores y funcionarios administrativos y estará a cargo de un Coordinador.

Las funciones del coordinador de unidad desconcentrada dependerán de las características particulares de la unidad.

Además de las funciones específicas que les asignen los reglamentos respectivos, dichos coordinadores tendrán las siguientes funciones generales:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores de la unidad.
2. Desempeñarse como superior jerárquico de los funcionarios y profesores de la unidad.
3. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la unidad desconcentrada.
4. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional, el Consejo de Departamento que acordó desconcentrar el programa respecto de este y del Consejo de la Unidad, en lo que corresponda.
5. Convocar y presidir el Consejo de la Unidad desconcentrada.
6. Ejercer todas aquellas funciones académico-administrativas, en especial las que se han definido para gestionar los planes de estudio y que son necesarias para el correcto funcionamiento del *“programa desconcentrado”.*
7. Presentar un informe sobre la ejecución del “*programa desconcentrado”,* en caso de ser de carácter docente, al final de cada semestre al Consejo del Departamento Académico que delegó dicho programa.
8. Participar con voz y voto en el Consejo de Departamento Académico titular del *“programa desconcentrado”* solamente en las sesiones en las que se incluya en la agenda asuntos relacionados con el “programa desconcentrado”.
9. Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos de que expida la unidad desconcentrada.
10. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los directores de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades de la unidad desconcentrada, deben ser realizadas por el coordinador de unidad desconcentrada.
11. Ejercer, en lugar del Director del Departamento que acordó desconcentrar el programa, todas aquellas funciones académico-administrativas necesarias para el funcionamiento del programa que le hayan sido formalmente delegadas.

**Artículo 83-bis 3: El Coordinador de una Unidad Desconcentrada**

El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.

En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Director de Sede Regional correspondiente.

Para ser coordinador de una unidad desconcentrada se requiere:

1. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.
2. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo, con nombramiento a tiempo indefinido.
3. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.

El coordinador de una unidad desconcentrada será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

Sin embargo, si la cantidad de profesores que laboran para la unidad, que están contratados con una jornada mínima de medio tiempo completo y con nombramiento a tiempo indefinido, fuera menor a diez, el coordinador será electo por el Departamento que aprobó desconcentrar el programa, siguiendo los mecanismos establecidos para designar a los coordinadores de unidades de departamento, con la diferencia de que para ello se incluirá en la Asamblea Plebiscitaria de Departamento a todos los profesores del “programa desconcentrado” que tengan los requisitos establecidos para ello en este Estatuto Orgánico. Estos profesores participarán en la Asamblea Plebiscitaria de Departamento únicamente para esta función.

Además, específicamente en este caso, la representación estudiantil estará constituida por representantes estudiantiles de la carrera desconcentrada.

El coordinador de una unidad desconcentrada deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.

**Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada**

1. **Integración del Consejo de unidad**

La unidad desconcentrada contará con un Consejo de Unidad, el cual estará integrado de la siguiente manera:

* 1. El coordinador de la unidad desconcentrada, quien lo presidirá.
	2. Los profesores que desarrollan actividades académicas para la unidad desconcentrada con una jornada de medio tiempo o más.

En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para la unidad desconcentrada y medio tiempo o más para una escuela, un área u otra unidad desconcentrada, sólo requiere formar parte de uno de tales consejos.

En este caso, el profesor que se encuentra en esa condición deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos el consejo o consejos a los que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó esa condición. En los consejos a los que decida integrarse será un miembro de pleno derecho y obligación. Mientras cumpla los requisitos, formará parte de dichos consejos por un período mínimo de dos años.

* 1. En unidades desconcentradas que desarrollan *“programas desconcentrados”* de carácter docente, una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del consejo de unidad desconcentrada, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
	2. Un representante de los funcionarios de apoyo a la academia del área en aquellas unidades desconcentradas en las que laboren tres o más de estos funcionarios.
1. **Funciones del Consejo de unidad desconcentrada**

Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:

1. Proponer modificaciones a los planes de estudio de los “programas desconcentrados” a su cargo las cuales serán estudiadas y resueltas por el Consejo de Departamento Académico que desconcentró el programa. Los cambios solo se podrán aplicar si son aprobados por este último, conforme a la normativa vigente.
2. Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Coordinador de unidad desconcentrada al Consejo de Vicerrectoría, al Consejo Asesor de Sede, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión de la unidad.
3. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del Coordinador de la Unidad desconcentrada.
4. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos
5. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento
6. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto de la unidad elaborado por el Coordinador
7. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario de la Unidad desconcentrada.
8. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los miembros de la Unidad desconcentrada, según el reglamento correspondiente
9. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés
10. Desempeñar las funciones que el Consejo de Escuela respectivo formalmente le acuerde delegar, las cuales deberán limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con el programa académico desconcentrado directamente asignado a la unidad.
11. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad, siempre que no se invada la competencia de autoridades u órganos superiores o del Consejo de Departamento que acordó desconcentrar el programa.
12. Desempeñar las funciones asignadas en los reglamentos institucionales a los Consejos de departamento que, por relacionarse de manera directa con las actividades la unidad académica desconcentrada, deben ser realizadas por el consejo de ésta.

El Consejo de unidad tendrá además las siguientes funciones únicamente si la cantidad total de profesores que laboran para la unidad, contratados con jornada mínima de medio tiempo completo y nombramiento a tiempo indefinido, es igual o mayor diez. En caso contrario, tales funciones corresponderán al Consejo del Departamento que acordó desconcentrar el programa.

1. Proponer al Director de Sede la remoción de profesores de la Unidad desconcentrada cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos.
2. Proponer al Director de Sede, por medio del Coordinador, el nombramiento del personal de la Unidad desconcentrada, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.
3. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador(a) de la unidad.

**Artículo 83-bis 5: Integración y Funciones de la Asamblea Plebiscitaria de Unidad Desconcentrada**

1. **Integración de la Asamblea Plebiscitaria de Unidad desconcentrada**

La Asamblea Plebiscitaria de Unidad desconcentrada estará integrada de la siguiente manera:

* 1. El coordinador de la Unidad desconcentrada.
	2. Todos los profesores, nombrados en el Instituto por tiempo indefinido, que desarrollen actividades para la Unidad desconcentrada con una jornada no menor a medio tiempo completo. Esta condición deberá cumplirse al menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada.

Sin embargo, si la cantidad total de profesores que laboran para la Unidad desconcentrada que cumplen los requisitos antes mencionados fuera menor que diez, las funciones de la Asamblea plebiscitaria de la Unidad desconcentrada serán asumidas por la Asamblea Plebiscitaria de departamento.

* 1. Los funcionarios de apoyo a la academia que laboren para la Unidad desconcentrada con una jornada mayor o igual a medio tiempo completo y con nombramiento por tiempo indefinido. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada. Su participación tiene una valoración equivalente a una cuarta parte del total de los miembros considerados en los anteriores incisos a y b. Si la población de los funcionarios de apoyo a la academia representa menos del 15% de la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada, el valor del voto de cada uno de ellos será igual al valor del voto de los restantes miembros de la Asamblea.
	2. En unidades desconcentradas que desarrollan programas de carácter docente, una representación estudiantil correspondiente a cinco doceavos del total de miembros considerados en los incisos anteriores, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En caso de que el total de los funcionarios de apoyo a la academia sea inferior al 15% de la Asamblea

Plebiscitaria, el número de representantes estudiantiles será un 25% del total de funcionarios que conforman la Asamblea.

1. **Funciones de la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada**

Son funciones de la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada:

1. Elegir al coordinador de la Unidad desconcentrada.
2. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a la persona que ejerza la coordinación de la Unidad desconcentrada. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad desconcentrada sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.

**10. Sobre la función del Consejo Institucional la función de crear unidades desconcentradas.**

**Artículo 149: Las Unidades Desconcentradas**

Cuando así lo amerite el desarrollo nacional y el interés institucional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica podrá constituir centros de investigación y (o) desarrollo.

Asimismo, el Instituto podrá crear centros y unidades desconcentradas adscritas a una Sede regional, un Centro académico o una Vicerrectoría.

Los centros y unidades desconcentradas a que se refiere este artículo sólo podrán ser creados por votación afirmativa de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Institucional, y se regirán en cuanto a creación, organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos que apruebe el Consejo Institucional.

La creación de centros y unidades se realizará conforme a lo que disponga la reglamentación respectiva.

* + 1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2615.

**ARTÍCULO 13. Acuerdos complementarios a la Reforma del Estatuto Orgánico denominada: *“Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”.***

El señor Carlos Badilla presenta la propuesta denominada *“Acuerdos complementarios a la Reforma del Estatuto Orgánico denominada*: *“Desarrollo de la estructura orgánica de las Escuelas del Instituto”*, elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual dice:

**Considerando:**

1. El Consejo Institucional analizó el Proyecto de reforma al Estatuto Orgánico titulado “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto” y conforme lo dispuesto en los Artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico, los cuales definen el procedimiento a seguir para realizar modificaciones al Estatuto Orgánico por parte del Consejo Institucional, le dio su Primera aprobación en la sesión N° 2613, Artículo XX realizada el 18 de junio del 2009 y su Segunda aprobación en la sesión N° 2615, Artículo XX realizada el 25 de junio del 2009.
2. Entre las ventajas generales que se derivan de la aprobación y puesta en ejecución de esta propuesta, dicho proyecto de reforma al Estatuto Orgánico menciona las siguientes:
3. Mejora la gobernabilidad de las unidades desconcentradas al permitir una mejor distribución de las funciones administrativas entre la escuela propietaria de un programa académico y la unidad desconcentrada que la imparte en otra sede regional. Asimismo, se logra que el Director de escuela no deba asumir roles o funciones sobre asuntos con los que, por razones de distancia geográfica, no está familiarizado de manera directa.
4. Favorece que las decisiones que, por su naturaleza, son muy propias de la gestión, la labor y la cotidianidad de una unidad desconcentrada puedan ser tomadas por un “Coordinador de unidad desconcentrada” o bien por un “Consejo de unidad desconcentrada” y no requieran ser sometidas a resolución por parte de un Director o de un Consejo de Escuela quienes, a causa de la separación geográfica, suelen no tener una relación suficientemente cercana con los profesores ni con los estudiantes de dicha unidad.
5. Esto ofrece mayor agilidad en la toma de decisiones en asuntos que requieren respuesta oportuna por parte de los funcionarios y estudiantes de la unidad desconcentrada, la cual se podría ver retrasada debido a la misma causa de la separación geográfica, entre la escuela propietaria del programa y la unidad desconcentrada que la imparte en otra sede regional.
6. Otorga a los coordinadore(a)s de una unidad, tanto interna como desconcentrada en otra sede regional y de área académica, una serie de funciones competencias administrativas que tradicionalmente han sido propias de los Directores de Escuela de forma tal que, en la práctica, en adelante podrán ser realizadas por sus coordinadores.
7. Crea en las unidades, tanto internas como desconcentradas en otra sede regional y asimismo en las áreas académicas, los órganos de decisión académica que les permiten tomar decisiones en esta materia sin tener que contar con el refrendo de los respectivos Consejos de Escuela.
8. Plantea un modelo que permite al Instituto atender el desarrollo de la actividad académica de las escuelas, no solo en lo que respecta a impartir programas de carreras universitarias por parte de Unidades internas, sino también en lo que respecta a impartir, mediante la figura de Área académica, programas inter, trans y multidisciplinarios en los que participan dos o más escuelas, sino inclusive en lo que respecta al desarrollo de programas en los que participan otras instituciones, nacionales o extranjeros, bajo el amparo convenios específicos.
9. En síntesis, resuelve adecuadamente una situación histórica relacionada con el manejo académico y administrativo no solo de las unidades y áreas académicas en general que desarrollan programas de carreras universitarias impartidos por el Instituto, sino muy especialmente de Unidades de Computación y Administración de Empresas de la Sede Regional de San Carlos, las cuales producto de la evolución del trabajo realizado, requieren de manera urgente operar en forma desconcentrada.
10. Es importante que los diferentes órganos y autoridades institucionales (Consejo Institucional, Consejos de Escuela, Vicerrectores, Director de Sede Regional y Directores de escuelas) tomen una serie de acuerdos complementarios a esta reforma del Estatuto Orgánico que permitan integrar los órganos colegiados y por iniciar adecuadamente la ejecución los alcances de esta reforma, con el fin de alcanzar los objetivos que motivaron su planteamiento y lograr que, el Instituto en general, aproveche las ventajas derivadas de dicha reforma sobre es esquema de toma de decisiones académicas y administrativas que conducen a una mejor operación y funcionamiento las escuelas, áreas académicas, unidades internas y unidades académicas desconcentradas.

**Se propone:**

Tomar los siguientes acuerdos importantes para la adecuada ejecución de la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”

1. Modificación reglamentaria
2. Modificar el Artículo 2, inciso d del *“Reglamento de normas generales de graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”,* de modo que se lea de la siguiente manera:

Artículo 2.-

*“Diploma”* es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudio extendido por una Institución de Educación Superior. En el diploma se especificará:

1. El nombre de la institución
2. El nombre del egresado
3. El título y grado obtenido

**ch**. La fecha

1. Las firmas del Rector y la del director de la Escuela o la del coordinador de la unidad académica o del área que imparte la carrera a que pertenece el egresado, según corresponda.
2. El número de registro
3. Respecto a las “Unidades internas”
4. Constituir, a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, como “Unidades internas” a todas aquellas unidades de las Escuelas del ITCR que hayan sido formalmente creadas por el Consejo Institucional para impartir programas de carreras universitarias y que cuenten con un coordinador debidamente nombrado conforme a los procedimientos institucionalmente definidos para ello.
5. Encomendar a los Consejos de las Escuelas que cuentan con Unidades internas encargadas de impartir programas de carreras universitarias formalmente creadas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente los acuerdos conducentes a:
6. Integrar el *“Consejo de la Unidad interna”* de la respectiva Escuela de conformidad con las disposiciones establecidas por esta reforma al Estatuto Orgánico.
7. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del respectivo Consejo de Escuela al “Consejo de la Unidad interna”, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
8. Encomendar a los Directores de las Escuelas que cuentan con Unidades internas encargadas de impartir programas de carreras universitarias formalmente creadas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente las resoluciones conducentes a:
	1. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del respectivo Director de Escuela al *“Coordinador de Unidad interna”,* las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
9. Respecto a las *“Unidades desconcentras”*
10. Constituir, a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, como *“Unidades desconcentras”* de la Sede Regional de San Carlos a las actuales *“Unidad de Computación”* y *“Unidad de Administración de Empresas”* las cuales desarrollan actualmente los programas académicos desconcentrados de “Ingeniería en Computación” y *“Administración de Empresas”* respectivamente.
11. Encomendar a los Consejos de las Escuelas de Computación y de Administración de Empresas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente los acuerdos conducentes a:
12. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del respectivo Consejo de Escuela al “Consejo de la Unidad desconcentrada”, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
13. Establecer los respectivos “Lineamientos académicos para la operación del programa desconcentrado”, los cuales estén dirigidos a garantizar que dichos programas se impartan bajo los criterios y estándares definidos por las escuelas que crearon los respectivos “programas desconcentrados” para impartir los programas académicos asignados directamente a dichas unidades, los cuales deberán ser respetados por la respectiva unidad desconcentrada.
14. Encomendar al Director de la Sede Regional de San Carlos, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar las resoluciones conducentes a:
15. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del Director de la Sede Regional a los Coordinadore(a)s de la *“Unidad desconcentrada de Computación”* y de *la “Unidad desconcentrada de Administración de Empresas”*, respectivamente, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
16. Respecto a las *“Áreas académicas”*
17. Encomendar a los Consejos de las Escuelas que participen en Áreas académicas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente los acuerdos conducentes a:
18. Integrar el (los) *“Consejo(s) de Área(s) académica(s)”* en que participe la respectiva Escuela de conformidad con las disposiciones establecidas por esta reforma al Estatuto Orgánico.
19. Encomendar a la Vicerrectora de Docencia, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar las resoluciones conducentes a:
20. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del Vicerrector(a) de Docencia a los Coordinadore(a)s de las *“Áreas académicas”* adscritas a esa Vicerrectoría, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
21. Aspectos generales relativos a la puesta en marcha de esta reforma al Estatuto Orgánico
22. Los actuales coordinadores de todas las unidades y áreas académicas que se vean modificadas por este acuerdo, terminarán el periodo para el que fueron nombrados y durante ese tiempo asumirán las funciones que se indican en el Estatuto Orgánico modificado, las que se les deleguen expresamente sus superiores jerárquicos y las que le asignen los reglamentos a los directores de departamento pero que se relacionan de manera directa con las actividades de la unidad o área académica.
23. Encomendar a la Vicerrectora de Docencia, y al Director de la Sede Regional de San Carlos, interponer sus buenos oficios a efecto de que se lleven a cabo todas las acciones requeridas para implementar la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto” y supervisar la creación de los consejos de unidades y el inicio del funcionamiento de los mismos, en todas aquellas escuelas que tengan unidades o que participen en áreas académicas con cuenten coordinadores formalmente nombrados y que estén oficialmente constituidas como unidades internas, unidades desconcentradas o áreas académicas.

Ambos jerarcas deberán entregar sus respectivos informes al Consejo Institucional, para lo que corresponda, a más tardar tres meses después de la entrada en vigencia de dicha reforma al Estatuto Orgánico.

1. Encomendar a la Oficina de Planificación Institucional realizar un estudio cuyo propósito sea determinar si se debe ratificar o modificar la categoría de todas las dependencias institucionales que estén oficialmente constituidas como unidades internas, unidades desconcentradas o áreas académicas, como consecuencia de la entrada en vigencia de las nuevas funciones y características orgánicas asignadas, tanto a las unidades académicas como a sus coordinadores, por la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”.

El informe resultante de este estudio debe ser entregado al Consejo Institucional a más tardar cuatro meses después de la entrada en vigencia de dicha reforma al Estatuto Orgánico

1. Encomendar al Vicerrector de Administración y a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, establecer una adecuada comunicación con todos los departamentos y unidades de la Vicerrectoría a su cargo con el propósito de que los funcionarios encargados de ejecutar y/o asesorar la ejecución de los diferentes procedimientos administrativos, tengan en cuenta que, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”, se ha producido una serie de cambios en cuanto a las autoridades responsables de solicitar servicios a los diferentes departamentos y unidades de esas vicerrectorías.

En especial, es importante destacar que, dicha reforma transfiere a los Coordinadores tanto de las unidades académicas, internas y desconcentradas, como de las áreas académicas del Instituto una serie de responsabilidades que hasta ahora correspondían a los Vicerrectores de Docencia y de Investigación y Extensión, al Director de Sede Regional y a los Directores de Departamento.

Entre otras disposiciones incluidas en esta reforma al Estatuto Orgánico que originan traslado de responsabilidades a los coordinadores, deben mencionarse las establecen las siguientes opciones:

1. La posibilidad de que los superiores jerárquicos realicen delegación expresa de funciones a los coordinadores.
2. La delegación indirecta de funciones a los coordinadores asignadas en los reglamentos institucionales a los directores de departamento que se relacionan de manera directa con las actividades de la unidad o área académica.
3. La asignación explícita de funciones a los coordinadores por medio de las modificaciones al Estatuto Orgánico realizadas por esta reforma.

El señor Dagoberto Arias somete la segunda votación de la propuesta y se aprueba con 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional analizó el Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico titulado *“Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”* y conforme lo dispuesto en los Artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico, los cuales definen el procedimiento a seguir para realizar modificaciones al Estatuto Orgánico por parte del Consejo Institucional, le dio su Primera Aprobación en la Sesión N° 2613, Artículo 10, realizada el 18 de junio del 2009 y su Segunda aprobación en la sesión N° 2615, Artículo 12, realizada el 25 de junio del 2009.
2. Entre las ventajas generales que se derivan de la aprobación y puesta en ejecución de esta propuesta, dicho Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico menciona las siguientes:
	1. Mejora la gobernabilidad de las unidades desconcentradas al permitir una mejor distribución de las funciones administrativas entre la escuela propietaria de un programa académico y la unidad desconcentrada que la imparte en otra sede regional. Asimismo, se logra que el Director de escuela no deba asumir roles o funciones sobre asuntos con los que, por razones de distancia geográfica, no está familiarizado de manera directa.
	2. Favorece que las decisiones que, por su naturaleza, son muy propias de la gestión, la labor y la cotidianidad de una unidad desconcentrada puedan ser tomadas por un *“Coordinador de unidad desconcentrada”* o bien por un *“Consejo de unidad desconcentrada”* y no requieran ser sometidas a resolución por parte de un Director o de un Consejo de Escuela quienes, a causa de la separación geográfica, suelen no tener una relación suficientemente cercana con los profesores ni con los estudiantes de dicha unidad.
3. Esto ofrece mayor agilidad en la toma de decisiones en asuntos que requieren respuesta oportuna por parte de los funcionarios y estudiantes de la unidad desconcentrada, la cual se podría ver retrasada debido a la misma causa de la separación geográfica, entre la escuela propietaria del programa y la unidad desconcentrada que la imparte en otra sede regional.
4. Otorga a los/as coordinadote/as de una unidad, tanto interna como desconcentrada en otra sede regional y de área académica, una serie de funciones competencias administrativas que tradicionalmente han sido propias de los directores de escuela de forma tal que, en la práctica, en adelante podrán ser realizadas por sus coordinadores.
5. Crea en las unidades, tanto internas como desconcentradas en otra sede regional y asimismo en las áreas académicas, los órganos de decisión académica que les permiten tomar decisiones en esta materia sin tener que contar con el refrendo de los respectivos Consejos de Escuela.
6. Plantea un modelo que permite al Instituto atender el desarrollo de la actividad académica de las escuelas, no solo en lo que respecta a impartir programas de carreras universitarias por parte de unidades internas, sino también en lo que respecta a impartir, mediante la figura de Área Académica, programas inter, trans y multidisciplinarios en los que participan dos o más escuelas, sino inclusive en lo que respecta al desarrollo de programas en los que participan otras instituciones, nacionales o extranjeros, bajo el amparo convenios específicos.
7. En síntesis, resuelve adecuadamente una situación histórica relacionada con el manejo académico y administrativo no solo de las unidades y áreas académicas en general que desarrollan programas de carreras universitarias impartidos por el Instituto, sino muy especialmente de Unidades de Computación y Administración de Empresas de la Sede Regional de San Carlos, las cuales producto de la evolución del trabajo realizado, requieren de manera urgente operar en forma desconcentrada.
8. Es importante que los diferentes órganos y autoridades institucionales (Consejo Institucional, Consejos de Escuela, Vicerrectores, Director de Sede Regional y Directores de escuelas) tomen una serie de acuerdos complementarios a esta reforma del Estatuto Orgánico que permitan integrar los órganos colegiados y por iniciar adecuadamente la ejecución los alcances de esta reforma, con el fin de alcanzar los objetivos que motivaron su planteamiento y lograr que, el Instituto en general, aproveche las ventajas derivadas de dicha reforma sobre es esquema de toma de decisiones académicas y administrativas que conducen a una mejor operación y funcionamiento las escuelas, áreas académicas, unidades internas y unidades académicas desconcentradas.

**ACUERDA:**

1. Tomar los siguientes acuerdos importantes para la adecuada ejecución de la reforma al Estatuto Orgánico titulada *“Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”*
2. **Modificación reglamentaria**
3. Modificar el Artículo 2, inciso d del “Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de modo que se lea de la siguiente manera:

***“Artículo 2.***

***“****Diploma” es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudio extendido por una Institución de Educación Superior. En el diploma se especificará:*

1. *El nombre de la institución*
2. *El nombre del egresado*
3. *El título y grado obtenido*

***ch.*** *La fecha*

1. *Las firmas del Rector y la del director de la Escuela o la del coordinador de la unidad académica o del área que imparte la carrera a que pertenece el egresado, según corresponda.*
2. *El número de registro”*
3. **Respecto a las *“Unidades internas”***
4. Constituir, a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, como *“Unidades internas”* a todas aquellas unidades de las

Escuelas del ITCR que hayan sido formalmente creadas por el Consejo Institucional para impartir programas de carreras universitarias y que cuenten con un coordinador debidamente nombrado conforme a los procedimientos institucionalmente definidos para ello.

1. Encomendar a los Consejos de las Escuelas que cuentan con Unidades internas encargadas de impartir programas de carreras universitarias formalmente creadas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente los acuerdos conducentes a:
2. Integrar el “Consejo de la Unidad interna” de la respectiva Escuela de conformidad con las disposiciones establecidas por esta reforma al Estatuto Orgánico.
3. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del respectivo Consejo de Escuela al *“Consejo de la Unidad interna”*, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
4. Encomendar a los Directores de las Escuelas que cuentan con Unidades internas encargadas de impartir programas de carreras universitarias formalmente creadas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente las resoluciones conducentes a:
	1. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del respectivo Director de Escuela al *“Coordinador de Unidad interna”,* las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
5. **Respecto a las *“Unidades desconcentras”***
6. Constituir, a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, como “Unidades desconcentras” de la Sede Regional de San Carlos a las actuales *“Unidad de Computación”* y *“Unidad de Administración de Empresas”* las cuales desarrollan actualmente los programas académicos desconcentrados de “Ingeniería en Computación” y “Administración de Empresas” respectivamente.
7. Encomendar a los Consejos de las Escuelas de Computación y de Administración de Empresas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente los acuerdos conducentes a:
8. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del respectivo Consejo de Escuela al *“Consejo de la Unidad desconcentrada”,* las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
9. Establecer los respectivos “Lineamientos académicos para la operación del programa desconcentrado”, los cuales estén dirigidos a garantizar que dichos programas se impartan bajo los criterios y estándares definidos por las escuelas que crearon los respectivos *“programas desconcentrados”* para impartir los programas académicos asignados directamente a dichas unidades, los cuales deberán ser respetados por la respectiva unidad desconcentrada.
10. Encomendar al Director de la Sede Regional de San Carlos, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar las resoluciones conducentes a:
11. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del Director de la Sede Regional a los Coordinadore(a)s de la *“Unidad desconcentrada de Computación”* y de la *“Unidad desconcentrada de Administración de Empresas”,* respectivamente, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
12. **Respecto a las *“Áreas académicas”***
13. Encomendar a los Consejos de las Escuelas que participen en Áreas académicas, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar de manera independiente los acuerdos conducentes a:
14. Integrar el (los) *“Consejo(s) de Área(s) académica(s)”* en que participe la respectiva Escuela de conformidad con las disposiciones establecidas por esta reforma al Estatuto Orgánico.
15. Encomendar a la Vicerrectora de Docencia, en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma al Estatuto Orgánico, tomar las resoluciones conducentes a:
16. *“Delegar formalmente funciones específicas”* del Vicerrector(a) de Docencia a los Coordinadore(a)s de las *“Áreas académicas*” adscritas a esa Vicerrectoría, las cuales deben cumplir el requisito de limitarse exclusivamente a aspectos relacionados con los programas académicos asignados directamente a dichas unidades y, a su juicio, contribuir a un mejor funcionamiento de tales programas.
17. Aspectos generales relativos a la puesta en marcha de esta reforma al Estatuto Orgánico
18. Los actuales coordinadores de todas las unidades y áreas académicas que se vean modificadas por este acuerdo, terminarán el periodo para el que fueron nombrados y durante ese tiempo asumirán las funciones que se indican en el Estatuto Orgánico modificado, las que se les deleguen expresamente sus superiores jerárquicos y las que le asignen los reglamentos a los directores de departamento pero que se relacionan de manera directa con las actividades de la unidad o área académica.
19. Encomendar a la Vicerrectora de Docencia, y al Director de la Sede Regional de San Carlos, interponer sus buenos oficios a efecto de que se lleven a cabo todas las acciones requeridas para implementar la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto” y supervisar la creación de los consejos de unidades y el inicio del funcionamiento de los mismos, en todas aquellas escuelas que tengan unidades o que participen en áreas académicas con cuenten coordinadores formalmente nombrados y que estén oficialmente constituidas como unidades internas, unidades desconcentradas o áreas académicas.

Ambos jerarcas deberán entregar sus respectivos informes al Consejo Institucional, para lo que corresponda, a más tardar tres meses después de la entrada en vigencia de dicha reforma al Estatuto Orgánico.

1. Encomendar a la Oficina de Planificación Institucional realizar un estudio cuyo propósito sea determinar si se debe ratificar o modificar la categoría de todas las dependencias institucionales que estén oficialmente constituidas como unidades internas, unidades desconcentradas o áreas académicas, como consecuencia de la entrada en vigencia de las nuevas funciones y características orgánicas asignadas, tanto a las unidades académicas como a sus coordinadores, por la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”.

El informe resultante de este estudio debe ser entregado al Consejo Institucional a más tardar cuatro meses después de la entrada en vigencia de dicha reforma al Estatuto Orgánico.

1. Encomendar al Vicerrector de Administración y a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, establecer una adecuada comunicación con todos los departamentos y unidades de la Vicerrectoría a su cargo con el propósito de que los funcionarios encargados de ejecutar y/o asesorar la ejecución de los diferentes procedimientos administrativos, tengan en cuenta que, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al Estatuto Orgánico titulada “Modelo para el desarrollo de la estructura orgánica de las escuelas y de las unidades desconcentradas del Instituto”, se ha producido una serie de cambios en cuanto a las autoridades responsables de solicitar servicios a los diferentes departamentos y unidades de esas vicerrectorías.

En especial, es importante destacar que, dicha reforma transfiere a los Coordinadores tanto de las unidades académicas, internas y desconcentradas, como de las áreas académicas del Instituto una serie de responsabilidades que hasta ahora correspondían a los Vicerrectores de Docencia y de Investigación y Extensión, al Director de Sede Regional y a los Directores de Departamento.

Entre otras disposiciones incluidas en esta reforma al Estatuto Orgánico que originan traslado de responsabilidades a los coordinadores, deben mencionarse las establecen las siguientes opciones:

1. La posibilidad de que los superiores jerárquicos realicen delegación expresa de funciones a los coordinadores.
2. La delegación indirecta de funciones a los coordinadores asignadas en los reglamentos institucionales a los directores de departamento que se relacionan de manera directa con las actividades de la unidad o área académica.
3. La asignación explícita de funciones a los coordinadores por medio de las modificaciones al Estatuto Orgánico realizadas por esta reforma.
4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de los Sesión 2615

**CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 11 *“Modificación Presupuestaria No. 02-2009”***

El señor Dagoberto Arias presenta propuesta ya modificada y da lectura al propone.

Se somete a votación la aprobación de la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio V.AD-211-09, con fecha 16 de junio del 2009, suscrito por el MBA. Bernal Martínez G., Vicerrector de Administración, dirigido a la MBA. Sonia Barboza F., Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe de la Modificación Presupuestaria No. 02-2009, para el respectivo análisis, y para que sea elevado al pleno del Consejo Institucional.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió los oficios PAO-OPI-024-2009, 025-2009, 026-09, 098-09, 100-09, y 101-09, en el cual el Ing. Carlos Mata Montero, Director de la Oficina de Planificación Institucional, remite pronunciamiento sobre las solicitudes de Modificación al Presupuesto numeradas de la 173 a la 392, para conocimiento y aprobación, en lo que corresponda, del Consejo Institucional, mismas que fueron trasladadas a la Comisión de Planificación y Administración para el respectivo análisis. El documento indica:

*“La aplicación de los recursos provenientes de las modificaciones internas numeradas de la Nº 173 a la Nº 392 que integran la Modificación Presupuestaria N° 2-2009, no afectan el Plan Anual Operativo 2009, según la afirmación de los responsables del cumplimiento de sus metas, expreso en dichos documentos; puesto que únicamente transfiere recursos económicos, para el reforzamiento del presupuesto asignado al cumplimiento de los diversos Objetivos Específicos y Metas planteadas en dicho Plan para los diversos Programas Presupuestarios”*

1. Según oficio AUDI-AS-008-2009, del 24 de junio del 2009, la Auditoría Interna remite el informe emitiendo criterio respecto al Informe de Modificación al Presupuesto No. 02-2009, para que pueda ser tomado como insumo en el análisis del Informe por parte del pleno del Consejo Institucional.
2. En el Informe de Modificación al Presupuesto 02-2009, consta el oficio DFC-1139-2009, suscrito por el MBA. Jorge Mena Calderón, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Bernal Martínez, Vicerrector de Administración.
3. Se recibe oficio CC-526-2009 del 22 de junio del 2009, en el cual el Ing. Alexander Valerín, Director del Centro de Cómputo, remite al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, el documento con la actualización del Plan Informático según II Modificación Presupuestaria, el cual contiene el análisis de las implicaciones de las variaciones que afectan la sub-partida de “Equipo y programas de cómputo”.
4. En razón de que el Consejo Institucional sesionó el pasado viernes 18 de junio en forma extraordinaria, imposibilitando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis de dicha Modificación y dada la necesidad de que sea remitido a la Contraloría General de la República conjuntamente con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio, la Presidencia del Consejo decidió presentar el tema al pleno para su análisis y aprobación.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por conocidos los documentos de Modificación al Presupuesto comprendidos entre el 173 al 346, detallados según anexo Nº 6 del Informe de Modificación Presupuestaria Nº 02-2009, por un monto de ¢76,630.3 miles.
2. Solicitar a la Administración, atender en lo que corresponda, las observaciones señaladas por la Auditoría Interna según el Informe AUDI-AS-008-2009 *“Observaciones a la Modificación Nº 02-2009 al Presupuesto Ordinario 2009”.*
3. Remitir el Informe a la Contraloría General de la República.
4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**ARTÍCULO 14. Creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo**

La señora Rosaura Brenes presenta la propuesta denominada *“Creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo,* elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-568-2009, con fecha 14 de mayo del 2009, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el documento Propuesta de acuerdo de Creación del Área Académica Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, según acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria No. 09-2009, celebrada el 13 de mayo del 2009, Artículo 5, inciso c. El acuerdo dice:

*“****Resultando que:***

* *El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión No. 2275 Artículo 12 del 21 de febrero 2003, el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.*
* *Este acuerdo adquirió firmeza en sesión No 2276 del 27 de febrero del 2003.*
* *En la sesión ordinaria No. 2514, Articulo 15, del 31 de mayo del 2007, el Consejo Institucional, aprobó la modificación del Estatuto Orgánico del ITCR, en la que se estableció las condiciones para la creación de las áreas académicas.*
* *El Artículo 49, del Estatuto Orgánico define área académica como una unidad, “adscrita a una Vicerrectoría Académica, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador”.*
* *Las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la de Escuela de Ciencias y Letras, han avalado la participación de profesores para la implementación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.*

***Considerando que:***

* *La integración de las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la de Escuela de Ciencias y Letras, en la ejecución del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo está acorde a lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto Orgánico.*
* *Es de interés de las Escuelas participantes en el DOCINADE el desarrollo de planes de estudio que desarrollen en lo graduados en general las competencias que respondan a las demandas de las Ciencias Naturales.*
* *La propuesta permitirá la ejecución de un programa académico de docencia e investigación de carácter inter, trans y multidisciplinario.*

***ACUERDO:***

1. *Avalar la propuesta de creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras*
2. *Solicitar al Consejo Institucional adscribir esta Área Académica del DOCINADE a la Vicerrectoría de Docencia.*

*Acuerdo firme”·*

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 18 de Junio del 2009, según consta en la Minuta No. 242-2009, procedió con el análisis del documento denominado “Propuesta de Acuerdo de Creación Area Académica DOCINADE”, el cual avala sin observaciones y dispone elevarlo al pleno para la aprobación del mismo.

**SE PROPONE:**

**a.** Crear el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.

b. Solicitar a la Administración, realizar los estudios pertinentes sobre las necesidades presupuestarias de este Programa para el año 2010 (pago de servicios secretariales y las plazas adicionales), que de acuerdo con la información remitida, tendrán que ser financiadas por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del año 2013.

Comenta que esta propuesta urge porque los interesados deben dar trámite por lo que debe estar aprobada para la próxima semana.

El señor Carlos Badilla manifiesta que la noción del concepto académico tal como está planteado es para impartir carreras interdisciplinarias, pero se supone que participan únicamente Escuelas del Instituto, sin embargo, en el DOCINADE participan otras universidades y los mecanismos no son iguales a los de acá, por lo que le gustaría que esta figura creada por Convenio, primero se analicen los convenios y se tomen en cuenta las diferentes modalidades de administración y que el Consejo dicte un Reglamento en ese sentido, pero de no existir contradicción, sí puede ser un Área.

La señora Sonia Barboza expresa que ella conversó esto con el señor Tomás Guzmán y con el señor Edgardo Vargas para ver las implicaciones que tenía y dijeron que no existe contradicción entre lo que el Área como unidad interna del Instituto y los convenios con las otras universidades ya que el doctorado se maneja a través de un acuerdo y cada una envía su representante va a la Junta para que cada universidad cumpla con lo que corresponda, no hay necesidad de complicarlo, el Área es un instrumento interno y son 6 Escuelas que estarían alrededor del Área.

Moción de Orden: El señor Dagoberto Arias presenta moción para prorrogar la sesión por 10 minutos mas para conocer la propuesta, la cual se aprueba con 10 votos a favor, 0 contra.

La Señora Rosaura Brenes procede a presentar la propuesta.

El señor Carlos Badilla expresa que falta por incluir “adscribir el Área académica a la Vicerrectoría de Docencia”.

La señora Sonia Barboza solicita darle la categoría 4.

El señor Dagoberto Arias da lectura al inciso b) del propone con los cambios incorporados.

El señor Isidro Álvarez consulta si ya la Oficina de Planificación Institucional realizó el estudio técnico para la la categorización.

El señor Carlos Badilla manifiesta que todas las unidades del doctorado son categoría 4, y cuentan con los estudios respectivos.

Se somete a votación la aprobación de la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-568-2009, con fecha 14 de mayo del 2009, suscrito por la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el documento Propuesta de acuerdo de Creación del Área Académica Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, según acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria No. 09-2009, celebrada el 13 de mayo del 2009, Artículo 5, inciso c. El acuerdo dice:

*“****Resultando que:***

* *El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión No. 2275 Artículo 12 del 21 de febrero 2003, el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.*
* *Este acuerdo adquirió firmeza en sesión No 2276 del 27 de febrero del 2003.*
* *En la sesión ordinaria No. 2514, Articulo 15, del 31 de mayo del 2007, el Consejo Institucional, aprobó la modificación del Estatuto Orgánico del ITCR, en la que se estableció las condiciones para la creación de las áreas académicas.*
* *El Artículo 49, del Estatuto Orgánico define área académica como una unidad, “adscrita a una Vicerrectoría Académica, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador”.*
* *Las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la de Escuela de Ciencias y Letras, han avalado la participación de profesores para la implementación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.*

***Considerando que:***

* *La integración de las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la de Escuela de Ciencias y Letras, en la ejecución del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo está acorde a lo establecido en el Artículo 49 del Estatuto Orgánico.*
* *Es de interés de las Escuelas participantes en el DOCINADE el desarrollo de planes de estudio que desarrollen en lo graduados en general las competencias que respondan a las demandas de las Ciencias Naturales.*
* *La propuesta permitirá la ejecución de un programa académico de docencia e investigación de carácter inter, trans y multidisciplinario.*

***ACUERDO:***

1. *Avalar la propuesta de creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras*
2. *Solicitar al Consejo Institucional adscribir esta Área Académica del DOCINADE a la Vicerrectoría de Docencia.*

*Acuerdo firme”·*

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 18 de Junio del 2009, según consta en la Minuta No. 242-2009, procedió con el análisis del documento denominado “Propuesta de Acuerdo de Creación Área Académica DOCINADE”, el cual avala sin observaciones y dispone elevarlo al pleno para la aprobación del mismo.

**ACUERDA:**

* 1. Crear el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.
	2. Adscribir esta Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) a la Vicerrectoría de Docencia, como unidad, categoría cuatro.
	3. Solicitar a la Administración, realizar los estudios pertinentes sobre las necesidades presupuestarias de este Programa para el año 2010 (pago de servicios secretariales y las plazas adicionales), que de acuerdo con la información remitida, tendrán que ser financiadas por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del año 2013.
	4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**ASUNTOS DE FORO**

**ARTÍCULO 15. Exposición del Plan Estratégico y avance en el proceso de licitación de nuevos sistema de información integrada de la Vicerrectoría de Administración (Personas invitadas: Consejo de Administración)**

Se traslada para la próxima reunión por asuntos de tiempo.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 16. Contratación de Asesores Legales en el ITCR.**

La señora Lilliana Harley expresa que le llama poderosamente la atención que se les cuestione la contratación de un asesor legal para la homologación de los reglamentos internos y externos por tiempo definido, mientras en la oficina de Cooperación se contrató un abogado por medio tiempo y la solicitud de la plaza del mismo no pasó por el Consejo Institucional.

Agrega que en la sesión No 2611, el señor Eugenio Trejos indicó que la contratación del abogado para el Consejo Institucional no era necesaria porque la oficina de Asesoría Legal tenía toda la capacidad, en cuanto a recurso humano y tiempo, para hacer frente a las necesidades del Consejo Institucional y así ahorrarse el dinero que representaba la contratación planteada, por lo cual se cuestiona: ¿Por qué la oficina de Asesoría legal no se hizo cargo de la revisión de los convenios? ¿Con cuál aval contó Cooperación para contratar un abogado?

¿De dónde salió la plaza del actual abogado? ¿Le falta capacidad de recursos a la oficina de Asesoría Legal para cubrir los requerimientos legales de la Institución? ¿Qué asuntos legales tienen tan saturada a la oficina de Asesoría Legal, ya que cuenta con 4 abogados, 3  a tiempo completo y uno con un 75% de jornada?, mientras que la Rectoría cuenta con 2 asesores  administrativos que son abogados y que se encargan de los procesos legales del señor Rector.

Reitera que la inquietud la plantea ya que en el Consejo están solicitando la contratación de un abogado por un tiempo definido, pero Cooperación contrata un abogado y no se sabe cuáles fueron los procedimientos.

Al respecto el señor Carlos Badilla expresa que la modalidad con la que se ha querido arrinconar al Consejo Institucional por la contratación por servicios profesionales, que se supone que es más caro, respecto a las contrataciones por medio de planillas, siguiente los procedimientos establecidos y si esta modalidad es viable, le gustaría que el Consejo retome la posibilidad planteada originalmente y se utilicen los medios ordinarios y no por la contratación externa.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**ARTÍCULO 17. Solicitud Espacio para Foro**

El señor Dennis Mora solicita un espacio en el Foro de la próxima sesión para presentar ante el Consejo Institucional una problemática sobre el ejercicio profesional en el Área de Ingeniería en Construcción. Informa que en el Colegio Federado los Arquitectos presentaron una propuesta para redefinir el ejercicio de la profesión en el Área de consultoría y en el área de construcción de edificaciones por lo cual solicitan el espacio en el Foro de la próxima sesión para no postergarlo mas, agrega que no es una lucha pero sí el ITCR va a tener que intervenir ya que las últimas instancias son las universidades. Solicita invitar a un representante de la Federación de Egresados, a la Escuela de Ingeniería en Construcción y a la Asociación Costarricense de Ingenieros en Construcción.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**ARTÍCULO 18. Pintura en las rampas**

El señor Luis Fernando González solicita que le pongan un antideslizante a las rampas que están demarcando ya que él y otros compañeros estuvieron a punto de caerse ya que producto de las fuertes lluvias esas áreas se ponen muy resbalosas.

La señora Rosaura Brenes agrega que en la Escuela de Ciencias Sociales se dio la misma situación e incluso una profesora está incapacitada porque al caerse se golpeó contra un carro y se lesionó. Agrega que según informó el señor Marco Solís, están realizando un estudio en conjunto con la Comisión de Rehabilitación para dar corregir el problema.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**ARTÍCULO 19. Cambio de Fecha para la Firma del Convenio de las Federaciones en CONARE**

El señor Víctor Estrada comenta que para el martes anterior se tenía programada la Firma del Convenio de las Federaciones en CONARE, pero por un desorden administrativo se tuvo que cambiar y será el lunes próximo a las 2:00 pm con el fin de tenerlo todo bajo control. Extiende la invitación a todas y todos los integrantes del pleno.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**ARTÍCULO 20. Designación de un representante de este Consejo para que asista a una reunión de Coordinación de Consejos Universitarios**

La señora Bertalía Sánchez recuerda que deben designar a un representante de este Consejo para que asista a una reunión de Coordinación de Consejos Universitarios para el próximo martes 30 de junio, a las 2:00 pm, en la UNED.

El señor Roberto Gallardo comenta sobre la importancia de la actividad y señala que no podrá asistir porque tiene una reunión.

La señora Nancy Hidalgo se ofrece a participar en esa actividad.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2615.

**No habiendo más temas que tratar y siendo la una con cuarenta y cinco minutos se levanta la Sesión.**

*BSS/apmc*